



ACUERDO

Asunto: 4 - Acuerdo relativo a las propuestas presentadas por diversos Ayuntamientos y por el Obispado de Tenerife respecto al Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, así como aprobación de la modificación de dicho Programa (E2023005029).

Visto el expediente nº E2023005029, relativo el **Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027** y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Para elaborar el citado Programa se remitieron a los Ayuntamientos de la isla y al Obispado de Tenerife escritos a fin de que presentaran propuestas en relación con las subvenciones a conceder a tales instituciones.

Las propuestas recibidas fueron analizadas por el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico, tras lo que se requirió la subsanación de algunas de ellas y, asimismo, se concedió un plazo para que, en su caso, pudieran formular alegaciones.

Segundo.- Una vez se estudió y valoró la documentación aportada por dichas entidades, se llevó a cabo la aprobación del mencionado Programa mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de octubre de 2023, el cual fue notificado a los Ayuntamientos y al Obispado de Tenerife.

Dicho Programa está compuesto por las siguientes líneas de actuación:

- Subvenciones a personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración y/o conservación de inmuebles de valor cultural.
- Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural.
- Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.
- Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.
- Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.
- Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural.
- Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo



Documento

CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Histórico Diocesano.

- Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

Este Programa se estructura en dos títulos, correspondiendo el título I a las normas generales y el título II a la regulación específica de cada línea de actuación, incluyendo este último las concretas intervenciones que se desarrollarán, excepto en el caso de las subvenciones a personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración y/o conservación de inmuebles de valor cultural, que está sujeta a las solicitudes que se presenten en cada una de las convocatorias que se tramitan mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- Por otro lado, dicho órgano corporativo adoptó un nuevo acuerdo, el 22 de diciembre de 2023, mediante el que se procedió a la modificación del Programa en cuanto a determinados aspectos relativos a las subvenciones a los Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales y, asimismo, se concedieron diecisiete de dichas subvenciones.

Este acuerdo también fue notificado a la totalidad de Corporaciones municipales de la isla.

Cuarto.- Desde el momento de la aprobación del Programa se ha recibido diversa documentación, presentada tanto por Ayuntamientos como por el Obispado de Tenerife, a través de la que se han formulado alegaciones, se han puesto de manifiesto determinados errores, se ha solicitado la inclusión y la retirada de algunas intervenciones, así como se han comunicado alteraciones de los presupuestos de varias actuaciones.

Las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos se concretan en las siguientes solicitudes:

Ayuntamiento	Fecha presentación	Contenido
Los Silos	03/11/23, 06/11/23, 27/12/23 y 13/06/24	Inclusión de la modificación y actualización del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Los Silos". Abordar en 2024 diversas actuaciones ya incluidas en el Programa. Inclusión de nuevas actuaciones.
Fasnia	15/11/23 y 14/06/24	Inclusión de nuevas actuaciones.
La Matanza de Acentejo	28/11/23	Inclusión de la actuación "Restauración del módulo anexo, acondicionamiento de espacio cultural y recuperación de bancales en el conjunto Doña Sixta".



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Santa Cruz de Tenerife	25/01/24	Priorizar la actuación "Rehabilitación de la antigua Escuela de Bellas Artes Aplicadas", a fin de acometer esta intervención en el ejercicio 2025.
Buenavista del Norte	13/05/24	Inclusión de la actuación "Restauración y rehabilitación del antiguo Convento de San Francisco".

Por su parte, el Obispado de Tenerife presentó su documentación con fechas 16, 20 y 23 de mayo de 2024.

Quinto.- Teniendo en cuenta tanto lo expuesto en el antecedente anterior como diversos aspectos advertidos por parte del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico, es por lo se entiende oportuno llevar a cabo la modificación del Programa a efectos de corregir determinados errores, cambiar algunas regulaciones, incluir nuevas actuaciones, suprimir otras y alterar varios presupuestos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En cuanto a las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos y a las que se ha aludido en el antecedente cuarto, se debe poner de manifiesto los siguientes aspectos:

- Ayuntamiento de Los Silos:
 - De acuerdo con lo previsto en las normas 16ª y 19ª.6 del Programa, la actuación relativa a la modificación y actualización del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Los Silos" se incluirá en el mismo, procediéndose a tramitar la oportuna subvención desde el momento en que se disponga del adecuado crédito presupuestario.

En consecuencia, esta solicitud se debe estimar.
 - Las intervenciones referidas al "Antiguo Convento de San Sebastián (Restauración y mejoras)" y "Casa de la Música (Accesibilidad e instalaciones)" ya están incorporadas al Programa, si bien no se prevé que ninguna de ellas sea otorgada durante este ejercicio 2024 -tal y como plantea el Ayuntamiento de Los Silos- debido a que la consignación presupuestaria de la que se dispone para afrontar durante el presente año esta línea de actuación no es suficiente para poder financiar ambas acciones y, en tal sentido, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad establecido a estos efectos en el Programa, según los criterios de valoración previstos en la norma 13ª del mismo.

Por tanto, estas solicitudes se deben desestimar.
 - En cuanto a que se proceda a ampliar la capacidad económica del Programa, de manera que se puedan recoger otras necesidades, se debe exponer lo siguiente:



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

- El “Horno de cal” no se incluyó en el mismo al tratarse de un bien que no es propiedad de esa Corporación, tal y como prevén las normas 10ª.1 y 13ª.A.1.

Por consiguiente, esta solicitud se debe desestimar.

- La “Casa Consistorial” tampoco se incorporó, dado que su valor patrimonial se calificó con menos de 6 puntos, siendo ésta la puntuación mínima para que una actuación se incluya en el Programa, según lo establecido en la norma 13ª.

Es por ello que esta solicitud se debe desestimar.

- La “Caseta de Telégrafos”, las “Eras”, los “Antiguos Lavaderos” y los “Chorros de Agua” no fueron objeto de solicitud en los diferentes momentos en los que este Cabildo Insular solicitó propuestas a ese Ayuntamiento.

No obstante, a efectos de poder llevar a cabo su adecuada valoración se ha solicitado que se concreten las eras, antiguos lavaderos y chorros de agua a los que se refieren tales solicitudes, debido a la falta de identificación de las mismas. Fue por ello que este Ayuntamiento presentó documentación el 13 de junio de 2024 en la que se solicitaba, tan sólo, la incorporación en el Programa de la acción relativa a la “Rehabilitación y mejor de los antiguos lavaderos del camino Susana”. Tras ello, se ha efectuado un análisis por parte del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico y se ha otorgado una puntuación inferior a 6 como valor patrimonial de este bien, razón por la que, según prevé la norma 13ª, en los términos ya indicados anteriormente respecto a la “Casa Consistorial”.

En consecuencia, que esta solicitud se debe desestimar.

- o Por lo que respecta a la petición de financiación para la “Carta etnográfica y arqueológica de Los Silos”, ha de señalarse que tampoco había sido objeto de solicitud por parte de ese Ayuntamiento.

Sin perjuicio de ello, debe manifestarse que este tipo de instrumento de protección del patrimonio cultural estaba regulado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, pero dicha norma ha sido derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC), la cual no prevé las cartas como instrumento de protección.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de este último texto legal, los bienes de naturaleza etnográfica y arqueológica deben incorporarse al catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales, junto a aquellos otros que cuenten con valor histórico, artístico, arquitectónico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico y técnico.

En consecuencia, es por lo que se ha planteado a ese Ayuntamiento la posibilidad de que, si así lo considera oportuno, solicite financiación



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

para la actualización del correspondiente catálogo municipal, procediendo el mismo a comunicar, mediante documentación presentada el 13 de junio de 2024, que sí solicita la inclusión de esta actuación, la cual asciende a un presupuesto aproximado de 65.000,00 €.

Por tanto, esta solicitud se debe estimar.

- Ayuntamiento de Fasnia:

Dicha Corporación solicitó la inclusión en el Programa de las parcelas situadas en la calle San Joaquín 23 y en la calle Nueva La Negra, indicándose en el escrito que se presentó a fin de llevar a cabo tal petición que ambas estaban pendientes de ser adquiridas. Por consiguiente, estas dos propuestas no fueron incorporadas a dicho Programa, conforme a lo establecido en las normas 10ª.1 y 13ª.A).1, dado que los bienes deben ser de propiedad municipal, no incluyéndose aquellos que están pendientes de ser adquiridos.

Sin embargo, con fecha de registro de entrada 15 de noviembre de 2023, se ha presentado escrito por parte de ese Ayuntamiento en el que pone de manifiesto, por un lado, que *“se trata de dos inmuebles (...) que está adquiriendo el ayuntamiento para lo cual se está tramitando las licitaciones correspondientes, encontrándose actualmente en fase de adjudicación”* y, por otro, que *“la solicitud inicial se refiere a la restauración y/o rehabilitación de los inmuebles que se están adquiriendo por esta administración y no a la financiación para su adquisición.”*

En consecuencia, es por lo que se ha solicitado que se comunique si ya han finalizado los mencionados procedimientos de licitaciones y, en tal caso, si dichos inmuebles ya son de propiedad de esa Administración. Además, se ha solicitado información respecto al importe al que ascenderán las intervenciones a ejecutar a cada uno de estos inmuebles. Tras ello se podría llevar a cabo la oportuna valoración a fin de la posible inclusión de estas actuaciones en el Programa. En la respuesta de dicho Ayuntamiento, recibida el 14 de junio de 2024, se manifiesta que el inmueble situado en la calle San Joaquín nº 10 de gobierno (nº 23 según catastro) ha pasado ser de titularidad municipal, ascendido el importe de las intervenciones a ejecutar en el mismo a un total de 523.871,79 €. Por otro lado, también comunica que el inmueble situado en la calle Cueva La Negra no ha podido ser adquirido, por causas ajenas de esa Administración.

Por consiguiente, la solicitud relativa al inmueble situado en la calle San Joaquín nº 10 se debe estimar, mientras que la referida al inmueble situado en la calle Cueva La Negra se ha de desestimar.

- Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo:



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



En relación con la documentación presentada por dicha Corporación el 28 de noviembre de 2023, debe tenerse en cuenta lo expuesto en el informe emitido por la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico el 17 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la documentación presentada en este Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico por parte del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la que se exponen alegaciones ante la exclusión de intervención de “restauración de módulo anexo, acondicionamiento de espacio cultural y recuperación de bancales en el conjunto de Doña Sixta” del programa Insular de patrimonio Histórico 2023-2027 (Línea de Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural) (expte 2023 5029), se establecen las siguientes consideraciones:

Primero:

Las alegaciones se exponen de manera sucinta a continuación:

1.- Se señala que la documentación presentada consiste en una exposición preliminar de la intervención, consistente en un primer acercamiento de intenciones, teniendo en cuenta que, posteriormente, se procederá a la elaboración de los documentos técnicos formales con los niveles de definición correspondientes a cada fase y con un diálogo interinstitucional que concretará el proyecto definitivo.

Se entiende que la alegación pretende indicar que la propuesta presentada no es definitiva y que podrá estar sujeta a condicionantes establecidos desde este Servicio Administrativo.

2.- La segunda alegación presenta el motivo de la exclusión, que obedece a que *“del estudio de la documentación presentada se advierte que la intervención no será informada favorablemente por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico “Del estudio de la documentación presentada se advierte que la intervención no será informada favorablemente por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico”, relacionado con uno de los presupuestos del programa: “no se incorporan al programa aquellas actuaciones respecto a las que la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular considere que no se emitirá informe favorable, dado que del estudio de la documentación presentada por los Ayuntamientos se advierte que incumplen algún aspecto de la normativa de aplicación o no se adecuan a los criterios de intervención en materia de patrimonio cultural que utiliza el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico.”*

El escrito vuelve a insistir en que se trata de un documento preliminar, sin definición técnica concreta ni cumplimientos de normativa ni



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

aplicación de criterios sectoriales específicos, por lo que entiende que cualquier informe al respecto requiere de una información técnica más precisa que todavía no se ha elaborado por no encontrarnos en el momento procedimental correspondiente.

3.- En las conclusiones, se indica que el ayuntamiento no ha recibido documentación o comunicación alguna desde la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico respecto al asunto.

Segundo:

La descripción de la intervención que se pretende realizar se incluye en una Memoria en la que, a partir de planos e infografías, se expone de manera bastante visual las características de la misma.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Se observa que el espacio correspondiente a lo que fueron las antiguas huertas de la casa sufre, con la propuesta, una transformación importante, introduciendo una amplia superficie artificial frente a la construcción auxiliar que se rehabilita, conformada por una nave alargada con varios huecos y cubierta a dos aguas. En esa zona se introducen pérgolas de sombra, inexistentes, que integradas en la superficie que se genera frente a la edificación y la introducción de una serie de muretes con piedra careada dan como resultado un nuevo espacio muy alejado de las características paisajísticas de este espacio, que responden a un paisaje rural, de huertas, propio de una casona como la de Doña Sixta.

Tercero:

Con fecha 8 de marzo de 2021 y frente a lo que se afirma en el escrito de alegaciones, esta unidad Técnica emite informe relativo a proyecto de rehabilitación de Casa Doña Sixta (expte 10723), en el que se



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

establecieron una serie de consideraciones respecto a la rehabilitación del inmueble principal (intervención que no forma parte del proyecto para el que se solicita inclusión el programa de patrimonio 2023-2027). No obstante, en dicho informe ya se establecían algunos criterios que pueden servir de guía para la intervención actual:

- *El pavimento de pórfido propuesto en el entorno inmediato de la casa no se entiende adecuado puesto que supondría una imagen demasiado urbana para una parcela cuyo tradicional ha estado siempre vinculado al uso agrícola. En este sentido se entiende más acertado procurar que la pavimentación de la parcela circundante se lleve a cabo mediante pavimentos continuos, sencillos, e incluso haciendo uso de tierras compactadas.*

- *En el mismo sentido se entiende que el vallado propuesto mediante lamas verticales metálicas resulta excesivo, entendiéndose más adecuado procurar un cerramiento vegetal.*

Desde este punto de vista, se vuelve a reiterar que la intervención que requiere este entorno de la Casa Doña Sixta debe adecuarse mucho más al carácter rural de la misma y evitar elementos que se aproximen a un paisaje urbano, con predominio de los elementos constructivos y minerales frente a los naturales.

Cuarto:

En consecuencia y de acuerdo con lo expuesto y con las alegaciones presentadas, se propone estimarlas, pero condicionado a que el proyecto de intervención que se redacte debe alejarse de la propuesta que, en forma de infografías, se ha presentado para justificar la inclusión en el citado programa. Deberá presentarse un proyecto distinto, en el que primen los aspectos naturales y propios del paisaje rural tradicional.

Quinto:

Respecto a la valoración patrimonial del ámbito a intervenir y en orden a determinar la puntuación de la intervención en el marco del programa, ha de tenerse en cuenta que no se actúa en el inmueble principal sino en un entorno más o menos próximo, con presencia de una edificación que posee cierto interés. En consecuencia, se propone una puntuación de 6,5 puntos para el espacio objeto de la intervención.”

Por tanto, esta actuación se debe incluir en el Programa, atribuyéndole, según prevé la norma 13ª, una valoración de 7,5 puntos, resultante de sumar al valor patrimonial de este bien (6,5 puntos) la referida a ser una continuación de otras ya ejecutadas con anterioridad (1 punto). En consecuencia, le corresponde el orden de prioridad nº 15, entre las intervenciones relativas a la línea de actuación “Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural”, ascendiendo su presupuesto a 937.888,36 € y la cuantía de la subvención a otorgar por este Cabildo Insular de 844.099,52 €



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Sin perjuicio de ello, conforme a lo expuesto en el informe transcrito anteriormente y de acuerdo con lo regulado en la norma 1ª.5, esta acción deberá contar con el informe favorable del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico para poder ser objeto de concesión de la oportuna subvención.

Por consiguiente, esta solicitud se debe estimar.

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Si bien el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicita priorizar la actuación relativa a la “Antigua Escuela de Bellas Artes Aplicadas” a fin de poder acometerla en el ejercicio 2025, debe indicarse que según los criterios de valoración previstos en la norma 13ª, el orden de prioridad que le corresponde es el nº 40 (denominándose en el Programa como “Ireneo González”), por lo que la fecha en la que se podrá conceder la oportuna subvención por este Cabildo Insular estará condicionada a la disposición del adecuado crédito presupuestario, sin que se prevea que esta intervención pueda ser financiada durante los ejercicios 2024 y 2025, teniendo en cuenta los límites económicos a los que está supeditado el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico.

Además, debe señalarse que esta acción se incluyó en el Programa con un presupuesto de 7.000.000,00 € -en atención a la propuesta presentada el 2 de junio de 2022 por dicho Ayuntamiento- pero en la documentación aportada el 25 de enero de 2024 este importe asciende a 7.674.594,93 €, por lo que habrá de modificarse el mismo en el Programa.

Es por lo que esta solicitud se debe desestimar.

- Ayuntamiento de Buenavista del Norte:

Si bien esta Corporación municipal indica que la actuación referida al antiguo convento de San Francisco fue descartada y no incluida en el Programa, ha de señalarse que realmente sí se llevó a cabo su incorporación al mismo, ocupando el puesto nº 10 en el orden de prioridad previsto en la norma 15ª, al habersele otorgado 8 puntos respecto a su valor patrimonial. No obstante, en la documentación presentada el 13 de mayo de 2024 se hace mención a que la intervención a ejecutar es una 2ª fase, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la norma 13ª, la citada valoración se debe ver incrementada en 1 punto, razón por la que en realidad le corresponde un total de 9 puntos (al igual que la “Restauración del Molino de Josefina” en La Orotava y las “Instalaciones antiguo convento Franciscano Nuestra Señora de Guadalupe y San Pablo” en Adeje). A estos efectos, debe ponerse de manifiesto que los empates se resuelven según el siguiente orden de importancia:

- Puntuación del valor patrimonial del bien.



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



- Que se trate una continuación de actuaciones anteriores en el mismo bien.
- Si la intervención dispone o no de proyecto redactado.
- Orden indicado por el Ayuntamiento.
- Menor población del municipio.
- Intervención de menos importe.

En consecuencia, la actuación relativa a la "Restauración antiguo convento de San Francisco" en Buenavista del Norte ha de quedar fijada en el puesto nº 7 del orden de prioridad.

Por otro lado, dicha Administración presentó documentación con fecha 13 de mayo de 2022 y 14 de julio de 2023 a efectos de plantear propuestas para el Programa, indicando como presupuesto de la actuación de referencia 430.199,03 € y 280.199,03 €, respectivamente, habiéndose reflejado en la norma 15ª la primera de tales cuantías. Pero al reflejarse en la documentación presentada el 13 de mayo de 2024 un presupuesto aproximado de 290.000,00 €, es por lo que habrá de modificarse esta cuantía en la relación de intervenciones recogida en la citada norma 15ª.

Por tanto, esta solicitud se debe estimar.

Segunda.- Mediante la documentación presentada por el Obispado de Tenerife con fechas 16, 20 y 23 de mayo de 2024, se ha comunicado la alteración del presupuesto que estaba previsto en el Programa respecto a las siguientes actividades:

- Templo Parroquial de San Bartolomé (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

El Obispado de Tenerife ha manifestado que ha sido beneficiario de una subvención concedida por el Gobierno de Canarias para esta intervención, aplicando la misma a la cuantía correspondiente a la participación económica de dicha institución eclesíástica, ante lo cual debe tenerse en cuenta que el artículo 19.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posible percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones.

- Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna).

El Obispado de Tenerife ha manifestado que ha sido beneficiario de una subvención concedida por el Gobierno de Canarias para esta intervención, motivo por el que la participación económica de este Cabildo Insular respecto a la misma no será del 80% de su presupuesto, tal y como se prevé con carácter general la norma 26ª, sino que se reducirá a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3 de la



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



referida Ley General de Subvenciones, en cuanto a que el importe de la subvención no podrá superar el coste total de la actividad.

- Imagen de San Lorenzo, Parroquia de San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo, Arona).
- Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones, Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- Retablo Mayor, Parroquia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz).
- Retablo del Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Guía de Isora).
- Retablo del Señor de las Tribulaciones, Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife).

En cuanto al Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c.1780) de Antonio Corchado (junior), Parroquia de Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife) se plantea que esta intervención se ejecute en fases.

Asimismo, el Obispado de Tenerife ha comunicado la variación del orden de prioridad de las siguientes actuaciones:

- Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de la Rambla).
- Retablo de Santiago Apóstol, Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- Retablo de Nuestra Señora de los Remedios, Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife).
- Retablo Mayor, Parroquia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz).
- Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones, Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife).

Igualmente, dicha entidad ha propuesto, por un lado, la inclusión en el Programa de la Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos) y del Retablo del Señor de la Cañita, Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife) y, por otro, la supresión de la Imagen de la Inmaculada Concepción, Ermita de la Inmaculada Concepción de María (Chamorga, Santa Cruz de Tenerife).

Varios de los aspectos señalados anteriormente ya habían sido expuestos por el Obispado de Tenerife en la sesión celebrada el 26 de abril de 2024 por la Comisión de colaboración entre dicha entidad y este Cabildo Insular de Tenerife para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes del patrimonio histórico de la isla de Tenerife.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que la norma 1ª.6 prevé que *“Este programa se tendrá que adaptar a las circunstancias concurrentes en cada momento, por lo que será susceptible de*



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



modificación tanto respecto a líneas de actuación como a las actuaciones, pudiendo llevarse a cabo la supresión o inclusión de algunas, así como se podrán modificar, por ejemplo, las anualidades, importes, criterios de selección o ponderación, etc.” motivo por el que habrá de procederse a realizar las modificaciones planteadas por el Obispado de Tenerife.

Tercera.- En la ya mencionada sesión de la Comisión de colaboración entre el Obispado de Tenerife y esta Corporación celebrada el 26 de abril de 2024, se acordó que con carácter general, salvo causas justificadas, el porcentaje de aportación del Cabildo Insular de Tenerife será del 80% del presupuesto de las intervenciones referidas a bienes muebles y a órganos musicales antiguos, debido a que en el Programa no se especifica porcentaje alguno al respecto.

Cuarta.- En cuanto a los errores advertidos en el documento aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2023, resulta necesario corregir los siguientes:

- En la norma 6ª se dispone que “La vigencia del programa se extenderá desde la fecha que se indique en el acto administrativo que apruebe la subvención o contrato hasta la terminación de las actuaciones incluidas en el programa, siempre y cuando los procedimientos a tramitar para la ejecución de dichas actuaciones se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de 2027”, pero realmente debe indicarse que “La vigencia del programa se extenderá desde la fecha de aprobación del mismo hasta la terminación de las actuaciones (...)”.
- El primer párrafo de la norma 8ª.1 debe aludir a “patrimonio cultural insular” en lugar del “patrimonio histórico insular”, dado que es la forma que se utiliza en la actualidad para referirse al mismo.
- La numeración de determinados apartados no es la correcta.
- El orden de prioridad indicado en relación con las subvenciones a conceder a los Ayuntamientos para elaboración y aprobación de los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos “Arona” y “Realejo Bajo” es incorrecta, dado que se utilizó información recogida en el anterior “Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020”. Dicho orden se establece en el actual Programa atendiendo a la fecha de declaración de los conjuntos históricos, según prevé la norma 19ª.2 y a estos efectos ha de tenerse en cuenta que la declaración del Conjunto Histórico de “Arona” se produjo el 2 de abril de 2007 y la del de “Realejo Bajo” se efectuó el 1 de diciembre de 2005.
- El importe de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Garachico que aparece en la norma 21ª para la elaboración y aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico “Villa y Puerto de Garachico”, refleja en la actualidad 150.000,00 €, cuando realmente debe ser 270.000,00 €, que se obtiene de aplicar el porcentaje que le corresponde a esta subvención, según la norma 20ª (90%), al presupuesto de esta acción comunicado por dicha Corporación (300.000,00 €).
- En cuanto a las subvenciones a otorgar al Obispado de Tenerife para la restauración de inmuebles de valor cultural, en el Programa se indica que el municipio en el que se ubica la Ermita de San Telmo es el de Puerto de la Cruz (tal y como había señalado dicha institución en la documentación que presentó en 2023 para llevar a cabo la



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



elaboración del Programa), pero realmente se trata del templo localizado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, según ha expuesto esta entidad eclesiástica en la ya citada sesión de la Comisión de colaboración entre el Obispado y el Cabildo Insular de Tenerife celebrada el 26 de abril de 2024, lo cual también ha comunicado mediante el escrito presentado el 16 de mayo de 2024.

Quinta.- Este Cabildo Insular ha venido concediendo subvenciones a personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para el mantenimiento, restauración y/o conservación de inmuebles de valor cultural, pero en el futuro se llevará a cabo la tramitación de este tipo de subvenciones también para beneficiarios que puedan tener la condición de personas jurídicas con ánimo de lucro, motivo por el que habrán de efectuarse las oportunas modificaciones a fin de que se recojan las alusiones adecuadas respecto a los beneficiarios de las mismas.

Además, los tipos de intervenciones que pueden ser objeto de estas subvenciones se ha ampliado en relación con las que se preveían anteriormente, por lo que este aspecto deberá de contemplarse en el Programa.

Sexta.- Al aprobar el Programa se estableció un listado de acciones seleccionadas en relación con la línea de actuación "Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural" (norma 15ª), con un orden de prioridad fijado según los criterios de valoración previstos en la norma 13ª.

Estas intervenciones pueden ser objeto de modificación en cuanto a su presupuesto y orden, así como también se pueden incluir o suprimir acciones, según lo establecido en la norma 1ª.6.

No obstante, se ha advertido la posibilidad de que esta regulación implique inseguridad a los Ayuntamientos respecto al momento en el que pudieran ser beneficiarios de las subvenciones, debido a que el referido orden podría verse alterado en caso de que se incluyeran nuevas acciones o se aumentara el presupuesto de alguna/s de ellas.

Por tanto, a fin de lograr la adecuada certeza respecto al orden de prioridad de las intervenciones previstas en esta línea de actuación y teniendo en cuenta que el otorgamiento de subvenciones está supeditado a las disponibilidades presupuestarias del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico, se entiende oportuno incluir un nuevo apartado a la norma 12ª, a efectos de que se realicen los trámites oportunos para aprobar con carácter definitivo el citado listado de actividades, sin que se puedan incorporar posteriormente nuevas acciones ni solicitar incrementos de los presupuestos.

Asimismo, habrá de reflejarse en la citada norma 1ª.6 que la misma no será de aplicación para la línea de actuación "Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural".

Séptima.- En la norma 20ª bis.b).6ª) del Programa se establece que las subvenciones a los Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales pueden otorgarse para la totalidad de bienes previstos en la LPCC o tan sólo para los de una determinada naturaleza (arquitectónica, bienes muebles, etc.), sin que la



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



elaboración de dichos catálogos respecto al resto de bienes que no se hayan incluido en una subvención ya concedida por este Cabildo Insular pueda ser objeto de otorgamiento de una nueva subvención. No obstante, dado que esta previsión puede generar importantes problemas económicos a las Corporaciones municipales, al no disponer de financiación suficiente para lograr contar con este tipo de instrumento de protección del patrimonio cultural de forma completa, se considera oportuno suprimir tal limitación y que, por tanto, la inclusión en estos catálogos de bienes de naturalezas no previstas inicialmente también pueda ser objeto de concesión de una nueva aportación económica insular, y ello a efectos de lograr la adecuada protección de la totalidad de bienes que cuenten con valor patrimonial y no sólo de parte de los mismos.

Octava.- A efectos de lograr la adecuada seguridad jurídica, principio general del derecho reconocido en el artículo 9.3 de la Constitución Española, resulta conveniente aprobar un texto refundido del Programa, en el que se incluyan tanto las modificaciones efectuadas en el mismo mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de diciembre de 2023 –al que se ha hecho referencia en el antecedente tercero- como las derivadas del nuevo acuerdo a adoptar en el presente momento.

Novena.- En virtud de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente asunto no debe someterse a fiscalización previa.

Sin perjuicio de ello, cuando se lleve a cabo la tramitación de los contratos y subvenciones derivados de la ejecución de este Programa sí habrá de procederse a la preceptiva fiscalización previa, salvo que se trate de algún supuesto en el que esté expresamente prevista su exención.

Décima.- Conforme a lo establecido en el artículo 29.5.b) del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019 y BOC nº 186, de 26 de septiembre de 2019), le corresponde al Consejo de Gobierno Insular conocer de este asunto.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder a la estimación y desestimación de las propuestas presentadas por los Ayuntamientos de Los Silos, Fasnia, La Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife y Buenavista del Norte, en relación con diversas intervenciones previstas en la línea de actuación “Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural”, correspondiente al Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, en los términos indicados en el antecedente de hecho cuarto y en la consideración jurídica primera de este acuerdo, razón por la que debe procederse a la oportuna modificación de dicho Programa.

SEGUNDO.- Estimar las solicitudes formuladas por el Obispado de Tenerife, en relación con las líneas de actuación correspondientes a las subvenciones a conceder a favor de dicha entidad para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural, bienes muebles de valor cultural y órganos musicales antiguos de valor cultural, incluidas en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, conforme a lo señalado en el antecedente de hecho cuarto y consideración



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



jurídica segunda de este acuerdo, motivo por el que ha de llevarse a cabo la adecuada modificación del citado Programa.

TERCERO.- Modificar el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, procediendo a establecer la siguiente redacción de la introducción y de las normas que se indican a continuación:

Párrafo duodécimo de la introducción

Teniendo en cuenta la pérdida de vigencia de este último Plan, es intención de esta Corporación aprobar un nuevo Programa Insular de Patrimonio Histórico, en el que se incluyen una serie de líneas de actuación relacionadas con la recuperación de bienes muebles e inmuebles de titularidad de los Ayuntamientos de la isla y del Obispado de Tenerife, restauración de inmuebles propiedad de personas físicas y jurídicas, colaboración con los Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de los planes especiales de protección de conjuntos históricos y de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, y actuaciones en infraestructuras patrimoniales de la Corporación Insular de valor cultural.

Norma 1ª.2

El programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación en ejecución de varias de las competencias de dicha Corporación en materia de patrimonio cultural.

Así, el programa se subdivide en las siguientes líneas de actuación:

- a) Subvenciones a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural.
- b) Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural.
- c) Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.
- d) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.
- e) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.
- f) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural.
- g) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo Histórico Diocesano.
- h) Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.”



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Norma 1ª.6

Este programa se tendrá que adaptar a las circunstancias concurrentes en cada momento, por lo que será susceptible de modificación tanto respecto a líneas de actuación como a las actuaciones, pudiendo llevarse a cabo la supresión o inclusión de algunas, así como se podrán modificar, por ejemplo, las anualidades, importes, criterios de selección o ponderación, etc.

No obstante, en la línea de actuación “Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural” no se podrán incluir nuevas intervenciones ni aumentar el presupuesto de la ya existentes, a fin de evitar inseguridad a las Corporaciones municipales en cuanto al momento en el que pudieran ser beneficiarios de tales subvenciones, dado que alguna nueva inclusión o incremento presupuestario podría implicar la variación del orden de prioridad establecido en la norma 15ª.

Norma 3ª.2

Por su parte, tal y como se refleja en cada una de las líneas de actuación, son receptoras de las intervenciones incluidas en el programa las Corporaciones municipales, la Iglesia católica, el propia Cabildo Insular de Tenerife, así como las personas físicas y jurídicas, todas ellas propietarias de bienes de interés patrimonial.

Norma 6ª

La vigencia del programa se extenderá desde la fecha de aprobación del mismo hasta la terminación de las actuaciones incluidas en él, siempre y cuando los procedimientos a tramitar para la ejecución de dichas actuaciones se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de 2027.

Denominación del capítulo I del título II

Subvenciones a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural.

Norma 7ª.1

El mayor volumen de inmuebles con interés patrimonial de la isla de Tenerife se encuentra en manos privadas. Se tratan de edificaciones, generalmente de carácter doméstico, que, por su antigüedad, materiales y técnicas constructivas, suelen presentar un mal estado de conservación general, con una demanda urgente de, entre otras actuaciones, las relativas al mantenimiento, conservación, restauración, consolidación, rehabilitación, reconstrucción de aquellos elementos que presentan valores patrimoniales, así como modernización y/o sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento de aguas y de energía eléctrica.

Norma 7ª.3

Serán beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas que ostenten la propiedad de los citados inmuebles y, a estos efectos, debe señalarse que el artículo 57.1 de la LPCC prevé que las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias están obligadas a conservarlos,



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



mantenerlos, restaurarlos, custodiarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción. Además, el apartado 2 del mencionado precepto dispone que las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.

Norma 8ª

- Ayudar a la recuperación y conservación del grueso del patrimonio cultural insular, que es de titularidad privada.
- (...)

Norma 12ª.5

Una vez aprobado el programa, se remite escrito de los Ayuntamientos de la isla, indicándoles las condiciones de las intervenciones incluidas en esta línea de actuación y se les concede un plazo para presentar, si lo consideran oportuno, nuevas propuestas o alteración de los presupuestos de las ya incluidas, comunicándoles que a partir del momento en que se apruebe la modificación del Programa, según las propuestas recibidas, no será posible llevar a cabo la incorporación o variación presupuestaria de las ya contempladas en dicha línea de actuación

Norma 13ª

(...)

B) Criterios de valoración

(...)

2. En caso de tener que resolverse los posibles empates se atiende, a fin de establecer el orden de prelación, a los siguientes aspectos, indicados según su orden de importancia:

1. Puntuación del valor patrimonial del bien.
2. Que se trate una continuación de actuaciones anteriores en el mismo bien.
3. Si la intervención dispone o no de proyecto redactado.
4. Orden indicado por el Ayuntamiento.
5. Menor población del municipio.
6. Intervención de menos importe.

(...)

Norma 15ª



Documento

CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
1	Los Realejos	Restauración antiguo Colegio San Agustín	8,5	1	1	10,5	1.440.971,34	80	1.152.777,07
2	Garachico	Finalización Iluminación completa Antiguo Convento San Francisco	9	1		10	160.000,00	90	144.000,00
3	Santa Cruz de Tenerife	Palacio de Carta, II fase	9	1		10	3.000.000,00	50	1.200.000,00 *
4	Arafo	Rehabilitación antiguos lavaderos (Los Lavaderos y Molino de Gofio)	9		1	10	111.411,33	90	100.270,20
5	La Orotava	Restauración Molino de Josefina	9			9	350.000,00	80	280.000,00
6	Adeje	Instalaciones antiguo convento Franciscano Nuestra Señora de Guadalupe y San Pablo	9			9	91.611,76	80	73.289,41
7	Buenavista del Norte	Restauración antiguo convento de San Francisco	8	1		9	290.000,00	90	261.000,00
8	Los Silos	Antiguo Convento de San Sebastián (Restauración y mejoras)	8,5			8,5	750.000,00	90	675.000,00
9	San Miguel de Abona	Casa Juan Bethencourt Alfonso	8,5			8,5	548.800,00	80	439.040,00
10	Tacoronte	Restauración Edificio La Alhóndiga	8,5			8,5	220.286,00	80	176.228,80
11	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa de D. Gerardo	8			8	150.000,00	80	120.000,00
12	Candelaria	Restauración y recuperación urbana del Pozo de la Virgen y entorno	8			8	318.150,00	80	254.520,00
13	San Cristóbal de La Laguna	Restauración escultura Padre Anchieta	8			8	13.696,00	50	6.848,00
14	San Juan de la Rambla	Mejora del puente Calle Temístocles Díaz-Llanos	7		1	8	7.027,00	90	6.324,30
15	La Matanza de Acentejo	Restauración del módulo anexo y recuperación de bancales en el conjunto de Doña Sixta	6,5	1		7,5	937.888,36	90	844.099,52



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
16	Vilaflor de Chasna	Lavaderos y Fuente del Chorrillo (Recuperación del entorno de los Lavaderos y la Fuente, retirando el depósito de agua de abasto existente)	7			7	378.917,89	90	341.026,10
17	Fasnia	Inmueble situado en la calle San Joaquín nº 10	7			7	523.871,79	90	471.484,61
18	Santiago del Teide	Recuperación de elementos etnográficos en La Vera	7			7	574.000,00	90	516.600,00
19	Santa Úrsula	Rehabilitación Lavaderos de los Sauces	7			7	36.000,00	90	32.400,00
20	La Victoria de Acentejo	Reparación y mantenimiento carpintería exterior del Ayuntamiento	3			3	139.100,00	90	125.190,00
21	Santa Cruz de Tenerife	Parque Cultural Viera y Clavijo	9			9	2.000.000,00	50	1.000.000,00
22	La Orotava	Restauración Casa Mesa	8,5			8,5	350.000,00	80	280.000,00
23	Los Silos	Casa de la Música (Accesibilidad e instalaciones)	8			8	85.000,00	90	76.500,00
24	Buenavista del Norte	Restauración Casa de Teno "El chorro nº 10"	8			8	163.215,22	90	146.893,70
25	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa Cultural	8			8	150.000,00	80	120.000,00
26	Candelaria	Restauración conjunto escultórico Menceyes Guanches	7		1	8	291.180,79	80	232.944,63
27	San Cristóbal de La Laguna	Pinturas murales Menceyes Guanches al Adelantado (2 pinturas)	7		1	8	30.642,66	50	15.321,33
28	San Juan de la Rambla	Sustitución carpintería exterior casa la Alhóndiga	7,5			7,5	18.976,65	90	17.078,99
29	Santiago del Teide	Horno de tejas de las Machas	7			7	45.500,00	90	40.950,00
30	San Miguel de Abona	Trasera de la Biblioteca	7			7	172.696,00	80	138.156,80



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNRWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNRWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
31	Adeje	Restauración tapices gobelinos (flamencos)	7			7	10.000,00	80	8.000,00
32	Vilaflor de Chasna	Camino Real desde Vilaflor a Jama (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	785.753,43	90	707.178,09
33	Santa Úrsula	Recuperación Lavaderos margen TF-217	6			6	110.500,00	90	99.450,00
34	Santa Cruz de Tenerife	Edificio Villasegura	9			9	2.500.000,00	50	1.200.000,00 *
35	La Orotava	Restauración inmueble nº 18 C/Tomás Zerolo	8,5			8,5	350.000,00	80	280.000,00
36	Buenavista del Norte	Antiguos féretros Macizo de Teno o "Caja de los Muertos"	8			8	2.500,00	90	2.250,00
37	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa de los del Tagoror	7			7	110.000,00	80	88.000,00
38	Vilaflor de Chasna	Camino Llano de Trevejos (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	56.025,20	90	50.422,68
39	Santiago del Teide	Calvarios de las Manchas y los Baldíos	6			6	22.000,00	90	19.800,00
40	San Cristóbal de La Laguna	Restauración Antiguo Edificio Bethlemitas	6			6	3.277.240,51	50	1.200.000,00 *
41	Santa Cruz de Tenerife	Ireneo González	9			9	7.674.594,93	50	1.200.000,00 *
42	La Orotava	Consolidación del Mausoleo del Jardín del Marquesado de la Quinta Roja	8			8	250.000,00	80	200.000,00
43	Buenavista del Norte	Rehabilitación Casa La Viuda	7,5			7,5	1.717.264,80	90	1.200.000,00 *
44	Vilaflor de Chasna	Camino real desde Vilaflor a San Miguel (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	274.523,48	90	247.071,13



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	05/07/2024, 12:59:00 UTC
-------------	-------------------------------------------------------	-----------------	--------------------------



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
45	Santa Cruz de Tenerife	Castillo de San Andrés	9			9	500.000,00	50	250.000,00
46	La Orotava	Restauración de conjunto de pajares en Aguamansa	7			7	350.000,00	80	280.000,00
47	Buenavista del Norte	El Camellero "Morro del Roque Negro"	6			6	176.428,59	90	158.785,73
48	Santa Cruz de Tenerife	Teatro Guimerá	8			8	5.000.000,00	50	1.200.000,00 *
Total							36.515.773,70		17.678.901,09

* Importe total al que ascenderá la subvención de Cabildo Insular de Tenerife, independientemente de que la cuantía resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto de la actuación sea superior.

Denominación de la norma 20ª.bis

Obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones para la elaboración y aprobación de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

Norma 16ª.3.bis

Las subvenciones para la elaboración y aprobación de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales que se otorgaron mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 22 de diciembre de 2023 se tramitaron estableciendo en el programa las condiciones y obligaciones de los Ayuntamientos y del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, sin que fuese necesario formalizar convenio alguno. No obstante, la concesión de las nuevas subvenciones de esta naturaleza sí se instrumentalizará a través de un convenio interadministrativo.

Norma 19ª.6

La incorporación a la relación de actuaciones seleccionadas (reflejadas en la norma 21ª) de las nuevas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha de aprobación de este programa (11 de octubre de 2023) se realizará después de las ya incluidas en dicho momento.

El orden de prioridad de las nuevas propuestas se fijará según la fecha de recepción de las mismas en el registro del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo constar a estos efectos el presupuesto al que ascienda cada una de ellas.

La concesión de subvenciones correspondientes a estas nuevas propuestas se pospondrá hasta el momento en que por parte de la Corporación insular se disponga del adecuado crédito presupuestario.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Norma 20ª.bis.b).6ª)

El catálogo deberá adaptarse al contenido mínimo previsto en la LPCC y resto de normativa aplicable y, también deberá comprender los aspectos indicados a continuación, si bien, en el supuesto de que tan sólo contenga bienes de una determinada naturaleza (arquitectónica, bienes muebles, etc.) pero no la totalidad de las establecidas legalmente, el catálogo habrá de adecuarse a tal circunstancia (según le comunique el Cabildo Insular de Tenerife a la entidad beneficiaria, en atención a las características de los bienes a proteger), pudiendo ser objeto de nuevas aportaciones económicas de la Corporación insular la elaboración del mismo para el resto de bienes de naturalezas que no se hayan incluido en el instrumento objeto de una subvención anterior:

- 1) Evolución histórica y urbanística del municipio.
- 2) El marco legal de la protección del patrimonio cultural en Canarias y régimen jurídico de los catálogos.
- 3) El patrimonio cultural del municipio.
 - Características generales.
 - Patrimonio arquitectónico: tipologías arquitectónicas y lenguajes/estilos.
 - Los espacios urbanos.
 - Patrimonio arqueológico: tipología de yacimientos.
 - Patrimonio etnográfico: tipología de bienes etnográficos.
 - Patrimonio industrial: tipología de bienes de naturaleza industrial.
 - Patrimonio mueble.
 - Diagnóstico del patrimonio cultural municipal.
- 4) Criterios de catalogación.
- 5) Definición de los grados de protección.
- 6) Modelo de ficha de catálogo para cada clase de patrimonio, que se aportará por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico, con explicación de cada uno de los apartados que conforman la ficha
- 7) Régimen de protección provisional para inmuebles no visitados.
- 8) Normativa de protección.
- 9) Fichas de catálogo.
- 10) Planos.



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Norma 21ª

Orden prioridad	Municipio	Actuación	Presupuesto (€)	% Subven.	Subvención (€)
1	Fasnia	Catálogo municipal	23.000,00	90	20.700,00
2	Buenavista del Norte	Catálogo municipal	23.754,00	90	21.378,60
3	Buenavista del Norte	Catálogo Parque Rural de Teno (excepto Masca)	61.204,00	90	55.083,60
4	San Juan de la Rambla	Catálogo municipal	60.000,00	90	54.000,00
5	Garachico	Catálogo municipal	60.000,00	90	54.000,00
6	La Guancha	Catálogo municipal	15.000,00	90	13.500,00
7	Arafo	Catálogo municipal	169.500,00	90	152.550,00
8	La Matanza de Acentejo	Catálogo municipal	350.000,00	90	315.000,00
9	El Rosario	Catálogo municipal	45.000,00	90	40.500,00
10	Guía de Isora	Catálogo municipal	242.727,20	80	194.181,76
11	San Miguel de Abona	Catálogo municipal	100.000,00	80	80.000,00
12	Tacoronte	Catálogo municipal	199.644,56	80	159.715,65
13	Los Realejos	Catálogo municipal	200.000,00	80	160.000,00
14	La Orotava	Catalogación de colecciones de bienes muebles de naturaleza artística de titularidad municipal	15.000,00	80	12.000,00
15	Granadilla de Abona	Catálogo municipal	200.000,00	50	100.000,00
16	San Cristóbal de La Laguna	Catálogo del Plan General de Ordenación	400.000,00	50	200.000,00
17	San Cristóbal de La Laguna	Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna"	109.782,00	50	54.891,00
18	Los Silos	Catálogo municipal	65.000,00	90	58.500,00
19	Tacoronte	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Tacoronte"	168.428,21	80	134.742,57
20	San Juan de la Rambla	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "San Juan de la Rambla"	120.000,00	90	108.000,00
21	Garachico	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Villa y Puerto de Garachico"	300.000,00	90	270.000,00
22	Buenavista del Norte	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Casco Histórico de Buenavista del Norte"	128.400,00	90	115.560,00
23	Los Realejos	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Realejo Bajo"	150.000,00	80	120.000,00
24	Arona	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Arona"	90.789,50	50	45.394,76
25	Guía de Isora	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Caseríos de Chirche y Aripe"	116.871,91	80	93.497,53
26	Guía de Isora	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Guía de Isora"	210.673,58	80	168.538,86



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Presupuesto (€)	% Subven.	Subvención (€)
27	Los Realejos	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Realejo Alto"	90.000,00	80	72.000,00
28	Los Silos	Modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Los Silos"	200.000,00	90	180.000,00
Total			3.914,774,96		3.053.734,33

Norma 24ª.3

De conformidad con lo establecido en la norma 1ª.6, el Obispado de Tenerife podrá presentar solicitudes a efectos de proceder, entre otros extremos, a la inclusión o supresión de intervenciones y modificaciones de los presupuestos u orden de prioridad de las acciones.

Norma 27ª

1. Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos).

Rehabilitación integral.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	6
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	29
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	44

2. Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico).

Consiste en la terminación de las obras, fase III: restauración de la torre y zona de sacristía.

Existe proyecto redactado.



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	7
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	28
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	43

3. Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

Intervención general en cubiertas, torre, carpintería, electricidad, etc. Se han realizado actuaciones de consolidación de la espadaña.

Existen plan director y proyecto de ejecución de las fases I y II.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	21
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	36



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

4. **Templo de Nuestra Señora de la Nieves** (Taganana, Santa Cruz de Tenerife).

Obras en la cubierta.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	9
5º) Daños estéticos	2
TOTAL	21
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	36

5. **Templo de Chirche** (Guía de Isora).

Intervención en el pavimento.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	10
2º) Daños estructurales	4
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	8
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	3
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	31
CATEGORÍA (dentro de un entorno de BIC, Conjunto Histórico)	5
PUNTUACIÓN TOTAL	36



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	05/07/2024, 12:59:00 UTC
--------------------	-------------------------------------------------------	------------------------	--------------------------

6. Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna).

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	7
2º Daños estructurales	8
3º Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	8
4º Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º Daños estéticos	7
TOTAL	35
CATEGORÍA	0
PUNTUACIÓN TOTAL	35

7. Iglesia de Nuestra Señora de La Concepción (San Cristóbal de La Laguna).

Restauración parcial de las cubiertas de la cabecera de las naves laterales.

Existe proyecto básico redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º Daños estructurales	6
3º Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º Daños estéticos	4
TOTAL	20
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	35



Documento

CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

8. Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna).

Ampliación Archivo Histórico.

Existen levantamiento y estudios previos.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	3
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	4
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	5
TOTAL	24
CATEGORÍA (Catalogado dentro del entorno de un BIC)	10
PUNTUACIÓN TOTAL	34

9. Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla).

Intervención general en cubiertas, torre, carpintería, electricidad, etc.

Existe plan director.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	4
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	4
5º) Daños estéticos	5
TOTAL	20



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	05/07/2024, 12:59:00 UTC
--------------------	-------------------------------------------------------	------------------------	--------------------------

CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	35

Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 16 de mayo de 2024.

10. Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife).

Restauración integral de la Ermita.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º Daños estructurales	7
3º Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º Daños estéticos	8
TOTAL	25
CATEGORÍA (Catalogado fuera del entorno de un BIC)	5
PUNTUACIÓN TOTAL	30

11. Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife).

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º Daños estructurales	4
3º Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	3
4º Daños que afecten a la integridad de los bienes	4



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

5º) Daños estéticos	3
TOTAL	14
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	29

12. Templo Parroquial de San Agustín (Icod de los Vinos).

Restauración de cubiertas, carpinterías, revestimientos, pavimentos y dotación de instalaciones de baja tensión, contraincendios, antiintrusos y megafonía.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	3
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	2
5º) Daños estéticos	4
TOTAL	14
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	29

IMPORTES A FINANCIAR

Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
1	Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	500.000,00	400.000,00	100.000,00
2	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	119.806,11	95.844,89	23.961,22
	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, Subfase 2	239.209,38	191.367,50	47.841,88
3	Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	991.223,28	792.978,62	198.244,66



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	05/07/2024, 12:59:00 UTC
--------------------	-------------------------------------------------------	------------------------	--------------------------



Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
4	Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	95.166,90	76.133,52	19.033,38
5	Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	25.000,00	20.000,00	5.000,00
6	Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	453.177,75	362.542,20	90.635,55
7	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	249.566,80	199.653,44	49.913,36
8	Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	1.680.119,17	480.119,17	1.200.000,00
* 9	Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla). Fase I: Cubierta capilla lateral y capilla	278.377,11	222.701,69	55.675,42
10	Ermита de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	797.463,81	637.971,05	159.492,76
11	Ermита de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	587.233,20	469.786,56	117.446,64
12	Templo Parroquial de San Agustín (Icod de Los Vinos)	3.165.344,91	2.532.275,93	633.068,98
Total		9.181.688,42	6.481.374,57	2.700.313,85

* Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 16 de mayo de 2024.

Norma 30ª.3

De conformidad con lo establecido en la norma 1ª.6, el Obispado de Tenerife podrá presentar solicitudes a efectos de proceder, entre otros extremos, a la inclusión o supresión de intervenciones y modificaciones de los presupuestos u orden de prioridad de las acciones.

Norma 32ª

Se subvenciona, con carácter general, salvo causas justificadas, el 80% del presupuesto de la actuación, asumiendo el Obispado de Tenerife el restante 20%, así como los honorarios de redacción de los proyectos y otros gastos.

Norma 33ª

(...)

11.- Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco del siglo XVIII (c. 1750), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	107



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

12.- Retablo Mayor. Iglesia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz). Retablo del siglo XVIII, anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	42

13.- Retablo del Señor de la Cañita. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	8
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

14.- Retablo del Sagrado Corazón de Jesús. Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Guía de Isora). Retablo neogótico, anónimo y de principios del siglo XX.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	41

15.- Retablo del Señor de las Tribulaciones. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco de mediados del siglo XVIII, anónimo.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	41

16.- Retablo del Santísimo Sacramento (fase II). Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



TOTAL	40
--------------	-----------

17.- Retablo de Santiago Apóstol. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	9
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 20 de mayo de 2024.

18.- Retablo de Nuestra Señora de los Remedios. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	9
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 20 de mayo de 2024.

19.- Andas del Corpus. S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna). Siglo XVIII, realizadas en plata repujada sobre alma de madera.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8



CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños y pérdidas en las piezas de plata	9
Ataque xilófagos	6
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	40

20.- Cuadro “La Santa Cena”. S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan de Miranda, siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

21.- Retablo de la Epístola. Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	39



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



22.- Imagen de San José. Parroquia de Nuestra Señora del Buen Viaje (Los Realejos). Imagen barroca, anónima.

Daños estructurales	6
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

23.- Retablo de Nuestra Señora del Rosario. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

24.- Retablo de Nuestra Señora de Candelaria. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CATEGORÍA	0
TOTAL	39

25.- Artesonado de la Capilla Mayor. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Techumbre policromada y dorada, anónimo canario (c. 1721).

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	38

26.- Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Pinturas al fresco, anónimo canario (1774).

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Humedades	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	38

27.- Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Techumbre policromada de estilo mudéjar, datada en el siglo XVI.

Daños estructurales	7
---------------------	---



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños en soporte	6
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	38

28.- Retablo del Evangelio. Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	37

(...)

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE BIENES MUEBLES

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
1	La Orotava	Nuestra Señora de la Concepción	51	Retablo del Señor Preso (fase II)	50.766,61
2	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	51	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	26.028,16
3	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	50	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41
4	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	48	Imagen de San Bartolomé	8.945,20



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
5	Puerto de la Cruz	Nuestra Señora de la Peña de Francia	48	Lienzo "Trinidad de Tierra"	6.313,00
6	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora. de la Concepción	47	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	6.253,50
7	Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	47	Artesonado del Altar Mayor	55.388,55
8	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	46	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	16.317,50
9	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
10	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.971,50
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50
12	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	42	Retablo Mayor	70.812,60
13	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita	31.822,00
14	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	31.875,30
15	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	99.790,88
16	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	40	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	13.910,00
*17	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	76.500,00
*18	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	76.500,00
19	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus	300.000,00
20	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	39	Cuadro: "La Santa Cena"	8.700,00
21	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	39	Retablo de la Epístola	66.500,00
22	Los Realejos	Nuestra Señora del Buen Viaje	39	Imagen de San José	6.800,00



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
23	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	72.500,00
24	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	72.500,00
25	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Artesonado de la Capilla Mayor	103.543,94
26	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central	138.129,94
27	San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	38	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista	68.000,00
28	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	37	Retablo del Evangelio	66.500,00
29	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	37	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio	68.000,00
30	Santa Cruz de Tenerife	Ermita de San Telmo	36	Retablo Mayor	41.500,00
31	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	36	Retablo de la Virgen del Rosario	35.890,00
32	La Orotava	San Juan Bautista	35	Púlpito	32.500,00
33	Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	34	Púlpito	20.700,00
Total					1.847.299,07

* Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 20 de mayo de 2024.

Norma 36ª.3

De conformidad con lo establecido en la norma 1ª.6, el Obispado de Tenerife podrá presentar solicitudes a efectos de proceder, entre otros extremos, a la inclusión o supresión de intervenciones y modificaciones de los presupuestos u orden de prioridad de las acciones.

Norma 38ª

Se subvenciona, con carácter general, salvo causas justificadas, el 80% del presupuesto de la actuación, asumiendo el Obispado de Tenerife el restante 20%, así como los honorarios de redacción de los proyectos y otros gastos.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Norma 39ª.- Actuaciones seleccionadas.

(...)

PROPUESTA PLAN DE RESTAURACIÓN DE ÓRGANOS HISTÓRICOS

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Tipo de órgano	Puntuación	Presupuesto (€)
1	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Órgano inglés, Bevington & Sons (1858)	36	124.036,54
2	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780) Antonio Corchado (junior), fase I	36	125.000,00
3	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780) Antonio Corchado (junior), fase II	36	190.795,00
4	Candelaria	Antiguo Santuario de Candelaria	Órgano inglés, W. Bate (1904)	34	70.000,00
5	Garachico	Santa Ana	Órgano. Fray Juan de San Pedro (1736)	34	150.000,00
6	Los Silos	Ntra. Sra. de la Luz	Órgano. François Mader Marsella (1894)	33	100.000,00
7	Santa Cruz de Tenerife	Iglesia de San Jorge	Órgano. Amezúa (1920)	32	200.000,00
8	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	Órgano inglés (segunda mitad siglo XIX)	30	60.000,00
9	Tegueste	Nuestra Señora. del Socorro	Órgano. W. Bate (finales siglo XIX o principios siglo XX)	29	40.000,00
10	San Juan de la Rambla	San Juan Bautista	Órgano	24	60.000,00
11	El Sauzal	San Pedro Apóstol	Órgano germano (1782)	22	15.000,00
Total					1.134.831,54



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CUARTO.- Aprobar el texto refundido del citado Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, conforme a la redacción que se adjunta como anexo a este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá, en el supuesto de que el destinatario de la notificación sea una Administración Pública, la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá, en el supuesto de que el destinatario de la notificación no sea una Administración Pública, la interposición potestativamente de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de CUART su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

ANEXO



**PROGRAMA INSULAR DE
PATRIMONIO HISTÓRICO 2023-
2027**



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

El artículo 14 del citado texto legal dispone lo siguiente:

“En el marco de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Canarias, respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.

b) Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.

(...)

e) Facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales.

(...)”

En relación con las competencias de los Cabildos Insulares, el artículo 16.m) de la LPCC atribuye a tales administraciones la relativa a *“Definir la política insular en materia de conservación, restauración y prevención de riesgos del patrimonio cultural, ejecutando las intervenciones necesarias a tal fin, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias y los ayuntamientos”*. Por su parte, el apartado p) de dicho artículo 16 también prevé como competencia insular *“Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su ámbito insular.”*

La ya derogada Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias regulaba en similares términos a los expuestos en el párrafo anterior.

Ha sido por ello que, a fin de llevar a cabo la adecuada restauración de los bienes de naturaleza



Documento	CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



mueble e inmueble de valor cultural, el Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado durante años una importante labor, tanto promoviendo directamente la ejecución de las oportunas intervenciones como concediendo subvenciones a distintas personas físicas y jurídicas, contando estas últimas con naturaleza pública y privada. Asimismo, se han ejecutado obras en bienes de valor patrimonial propiedad insular.

La mayoría de estas actuaciones se han realizado en el marco de diferentes planes y programas, pudiendo citarse el “Programa Plurianual de Inversiones en Patrimonio Histórico-Artístico para el cuatrienio 1997-2000”, el “Plan de Patrimonio Histórico 2001-2007” y, con un carácter más reciente, el “Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020”, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de septiembre de 2016, incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).

Las actuaciones que ha desarrollado esta Administración han tenido como objeto bienes de titularidad de los Ayuntamientos de la isla, del Obispado de Tenerife, de personas físicas, comunidades de propietarios e infraestructuras propias de esta Corporación insular.

Teniendo en cuenta la pérdida de vigencia de este último Plan, es intención de esta Corporación aprobar un nuevo Programa Insular de Patrimonio Histórico, en el que se incluyen una serie de líneas de actuación relacionadas con la recuperación de bienes muebles e inmuebles de titularidad de los Ayuntamientos de la isla y del Obispado de Tenerife, restauración de inmuebles propiedad de personas físicas y jurídicas, colaboración con los Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de los planes especiales de protección de conjuntos históricos y de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, y actuaciones en infraestructuras patrimoniales de la Corporación Insular de valor cultural.

Con la aprobación de este nuevo Programa se podrá lograr, no solo la restauración de bienes patrimoniales, que se enmarca en la citada competencia sectorial en materia de patrimonio cultural que ostenta este Cabildo Insular, sino también coadyuvar con otros sectores, por ejemplo, el turístico (poniendo en uso determinados bienes atractivos para los visitantes que recibe Tenerife), el empleo (propiciando la contratación de un importante contingente de personas en diversos ámbitos, entre ellos, la construcción), la economía (potenciando el desarrollo económico de diferentes zonas de la isla) y la sostenibilidad (conservando aquellos elementos patrimoniales que definen y dan valor ambiental a los paisajes urbanos y rurales).

TÍTULO I

Normas generales

Norma 1ª.- Objeto y aspectos generales del programa.

1. El objeto de este programa es la definición de los objetivos, requisitos, criterios y aspectos que regirán la ejecución de las políticas del Cabildo Insular de Tenerife en materia de recuperación del patrimonio cultural durante los ejercicios 2023 a 2027.



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



2. El programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación en ejecución de varias de las competencias de dicha Corporación en materia de patrimonio cultural.

Así, el programa se subdivide en las siguientes líneas de actuación:

- a) Subvenciones a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural.
- b) Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural.
- c) Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.
- d) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.
- e) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.
- f) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural.
- g) Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo Histórico Diocesano.
- h) Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.”

3. Asimismo, constituye su objeto el establecimiento de las normas que regularán el procedimiento para su tramitación, aprobación y modificación, así como de las normas precisas para su correcta gestión y ejecución.

4. En todos los casos, corresponde a las personas físicas y jurídicas beneficiarias de las subvenciones obtener la totalidad de las autorizaciones o licencias exigibles desde el punto de vista legal.

5. Las actuaciones deberán contar con informe favorable del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico o con autorización sectorial en materia de patrimonio cultural, en los supuestos en los que esta última sea preceptiva, siendo necesario, igualmente, que las actuaciones que sufran alguna modificación obtengan, con carácter previo a su ejecución, nuevo informe favorable o autorización.

En los casos de que se haya aportado financiación por parte de la Corporación insular y no se obtenga el citado informe o autorización, deberá de procederse, si así fuese adecuado, al reintegro del importe percibido y adoptarse el resto de actuaciones que procedan.

6. Este programa se tendrá que adaptar a las circunstancias concurrentes en cada momento, por lo que será susceptible de modificación tanto respecto a líneas de actuación como a las



CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



actuaciones, pudiendo llevarse a cabo la supresión o inclusión de algunas, así como se podrán modificar, por ejemplo, las anualidades, importes, criterios de selección o ponderación, etc.

No obstante, en la línea de actuación “Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural” no se podrán incluir nuevas intervenciones ni aumentar el presupuesto de la ya existentes, a fin de evitar inseguridad a las Corporaciones municipales en cuanto al momento en el que pudieran ser beneficiarios de tales subvenciones, dado que alguna nueva inclusión o incremento presupuestario podría implicar la variación del orden de prioridad establecido en la norma 15ª.

7. Este programa podrá ser objeto de prórroga, en el supuesto de que así se decida por parte de los órganos competentes del Cabildo Insular de Tenerife.

Norma 2ª.- Finalidades.

1. Las finalidades generales del programa se pueden concretar en las siguientes:

- Fomentar la conservación, recuperación, restauración y rehabilitación de los bienes muebles e inmuebles de titularidad pública, privada o eclesiástica existentes en la isla de Tenerife, y promover su uso y disfrute por parte de la sociedad, a la vez que se generan actitudes de respeto y reconocimiento del mismo.
- Promover la creación de empleo directo a través de la ejecución de los proyectos en el ámbito del sector de la construcción y en sus distintos niveles y escalas profesionales.
- Promover el conocimiento y el disfrute de los bienes patrimoniales de la isla por parte de los visitantes, incorporándolos a la oferta turística y propiciando la generación de actividades y de empleo vinculados a la labor de difusión de sus valores.
- Contribuir al objetivo de construir una isla sostenible, en la que los paisajes urbanos y rurales sean capaces de conservar aquellos elementos patrimoniales que los definen y que les dan valor ambiental.

Además, cada línea de actuación cuenta con unas finalidades específicas, las cuales se detallarán posteriormente.

Norma 3ª.- Definición del área y personas beneficiarias.

1. El área beneficiada por este programa se extiende, potencialmente, a la totalidad de los municipios de la isla.

2. Por su parte, tal y como se refleja en cada una de las líneas de actuación, son receptoras de las intervenciones incluidas en el programa las Corporaciones municipales, la Iglesia católica, el propia Cabildo Insular de Tenerife, así como las personas físicas y jurídicas, todas ellas propietarias de bienes de interés patrimonial.



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Norma 4ª.- Financiación.

1. La financiación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027 se especifica posteriormente para cada línea de actuación.
2. En los supuestos de que la Corporación insular conceda una subvención para la realización de una intervención, la financiación insular tendrá carácter de máxima, siendo fijada en el momento de aprobar el otorgamiento de dicha subvención, motivo por el que cualquier incidencia que suceda durante la ejecución de la correspondiente acción será asumida por la persona beneficiaria (modificados de proyectos, revisiones de precios, liquidaciones, etc.).
3. Por parte del Cabildo Insular se intentará, en la medida de lo posible, ejecutar este programa en su totalidad, pero ello dependerá de las circunstancias concurrentes en cada momento, siendo fundamental tener en cuenta las disponibilidades presupuestarias de las que se disponga en los ejercicios durante los que se ejecutará el programa. En caso de que una o varias intervenciones no puedan ser objeto de financiación por la Administración insular, no conllevará obligación alguna para la misma y no implicará derecho alguno ni la exigencia de posibles indemnizaciones a obtener por los potenciales beneficiarios.
4. Para conocer la población de los municipios, a efectos de establecer los criterios de selección de las intervenciones seleccionadas en las distintas líneas de actuación, se utiliza la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 2022.

Norma 5ª.- Publicidad de las intervenciones.

1. En las distintas intervenciones que se desarrollen en el marco de este programa se deberá instalar un cartel en el que consignen datos tales como: denominación del programa, denominación de la intervención, presupuesto de la misma, su plazo de ejecución, entidades financiadoras, porcentajes de financiación de cada uno de ellas y escudos o logos de dichas entidades.
2. El tamaño, forma, contenido y diseño del cartel, será facilitado por el Cabildo Insular de Tenerife bien a la persona beneficiaria de la subvención que se conceda o bien a la empresa adjudicataria del contrato de obras.
3. Con carácter general, los gastos derivados de su elaboración y colocación serán asumidos por la persona beneficiaria o adjudicataria, si bien, en algunos supuestos podrá ser la Corporación insular la que corra con tales gastos.

Norma 6ª.- Vigencia.

La vigencia del programa se extenderá desde la fecha de aprobación del mismo hasta la terminación de las actuaciones incluidas en él, siempre y cuando los procedimientos a tramitar para la ejecución de dichas actuaciones se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de 2027.



Documento	CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



TÍTULO II

Líneas de actuación

CAPÍTULO I

Subvenciones a personas físicas y jurídicas para la realización de intervenciones en inmuebles de valor cultural

Norma 7ª.- Definición de la línea de actuación.

1. El mayor volumen de inmuebles con interés patrimonial de la isla de Tenerife se encuentra en manos privadas. Se tratan de edificaciones, generalmente de carácter doméstico, que, por su antigüedad, materiales y técnicas constructivas, suelen presentar un mal estado de conservación general, con una demanda urgente de, entre otras actuaciones, las relativas al mantenimiento, conservación, restauración, consolidación, rehabilitación, reconstrucción de aquellos elementos que presentan valores patrimoniales, así como modernización y/o sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento de aguas y de energía eléctrica.

2. Estas subvenciones se destinan a inmuebles de naturaleza arquitectónica declarados bien de interés cultural (BIC) o en trámite para su declaración, a los incluidos en los catálogos de los planes especiales de protección de conjuntos históricos o en los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, así como a los que posean interés patrimonial, aunque no estén incluidos en ninguno de los instrumentos de protección señalados en el artículo 12 de la LPCC.

3. Serán beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas que ostenten la propiedad de los citados inmuebles y, a estos efectos, debe señalarse que el artículo 57.1 de la LPCC prevé que las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias están obligadas a conservarlos, mantenerlos, restaurarlos, custodiarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción. Además, el apartado 2 del mencionado precepto dispone que las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.

4. Igualmente, debe destacarse que el artículo 126.1 de la LPCC prevé que las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Entre tales medidas de fomento se encuentran subvenciones o ayudas, según lo previsto en el artículo 126.2.a) de la citada norma.



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



5. Ha de ponerse de manifiesto que estas intervenciones suelen ser gravosas, pudiendo suponer importantes desembolsos para sus titulares, los cuales están obligados a ejecutarlas en cumplimiento del deber de conservación establecido en el citado artículo 57.1 de la LPCC.

Los propietarios de inmuebles están sometidos a unas limitaciones de aprovechamiento urbanístico, de uso y de intervención en estos bienes, derivadas de la obligación de conservar los ejemplos más representativos y valiosos de nuestro patrimonio insular, por lo que el otorgamiento de subvenciones para garantizar dicha conservación constituye una ayuda que compensa, al menos en parte, la carga que supone el deber de conservación, del que se beneficia toda la sociedad, pero que sólo el titular está obligado a asumir.

En este caso, son dichas personas las que solicitan las subvenciones, cuyo otorgamiento se establecerá a partir de los criterios que se recojan en las bases reguladoras de cada convocatoria.

Norma 8ª.- Objetivos de la línea de actuación.

- Ayudar a la recuperación y conservación del grueso del patrimonio cultural insular, que es de titularidad privada.
- Contribuir a aliviar los gastos en materia de conservación del patrimonio cultural por parte de sus titulares privados, como compensación por unas cargas que soportan a título individual para beneficio de toda la comunidad.
- Fomentar la posibilidad de poner en uso y en valor inmuebles de interés patrimonial, los cuales, en muchos casos, se encuentran en un deficiente estado de conservación e inaprovechables, con la posibilidad de generar actividad económica y empleo en relación con actividades vinculadas al sector terciario y de servicios.

Norma 9ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones de la línea de actuación.

Los propietarios de inmuebles con valor patrimonial presentarán las solicitudes de subvención, procediéndose a establecer una relación jerarquizada de intervenciones, que determine el orden de preferencia de las mismas e inadmitiendo aquellas que no cumplan con los criterios exigidos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de cada convocatoria y todo ello en el marco de un procedimiento de concurrencia.

CAPÍTULO II

Subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes de valor cultural

Norma 10ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Se concederán subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para la realización de intervenciones de restauración, recuperación y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles de interés patrimonial, siempre que se trate de bienes de propiedad municipal.



CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



2. Son las Corporaciones municipales las que proponen las intervenciones a desarrollar, en tanto que son ellas las más capacitadas para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad, la urgencia de la actuación requerida y las expectativas de uso de los referidos bienes.

3. La aportación del Cabildo Insular se trasfiere a los Ayuntamientos, los cuales asumen la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de las intervenciones, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 11ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Promover la conservación y recuperación de los bienes con interés patrimonial, propiciando un uso público que armonice con la conservación y potenciación de sus valores.
- La recuperación de estos bienes puede ayudar a fomentar la creación de empleo vinculado a la conservación de estos bienes y difusión de sus valores.

Norma 12ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita de los treinta y un Ayuntamientos de la isla una propuesta de aquellas intervenciones que dichas corporaciones estiman como prioritarias y de interés para el municipio. Ante la ausencia de respuesta, se reitera la solicitud a los Ayuntamientos que no han remitido propuesta alguna.

2. Estas propuestas son analizadas por el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular, proponiéndose la inadmisión de aquellas que no se ajustan a los criterios de selección que se detallarán posteriormente.

3. A continuación, se remite escrito a los Ayuntamientos adjuntando el borrador de las intervenciones a incluir en el Programa de Patrimonio Histórico, a fin de que muestren su conformidad o formulen alegaciones, solicitándose, igualmente, que señalen las anualidades durante las que se ejecutará la actuación, poniéndoseles de manifiesto que la financiación de la Corporación insular se distribuirá hasta en tres ejercicios, con un importe máximo en cada uno de ellos, para cada actuación, de 400.000,00 €.

4. Tras ello, el Cabildo Insular lleva a cabo un estudio de las alegaciones recibidas, proponiendo la estimación o desestimación de las mismas. A continuación, el Consejo de Gobierno Insular adopta el oportuno acuerdo, el cual se notifica a las Corporaciones municipales.

5. Una vez aprobado el programa, se remite escrito de los Ayuntamientos de la isla, indicándoles las condiciones de las intervenciones incluidas en esta línea de actuación y se les concede un plazo para presentar, si lo consideran oportuno, nuevas propuestas o alteración de los presupuestos de las ya incluidas, comunicándoles que a partir del momento en que se apruebe la modificación del Programa, según las propuestas recibidas, no será posible llevar a cabo la



Documento	CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



incorporación o variación presupuestaria de las ya contempladas en dicha línea de actuación

Norma 13ª.- Criterios para la admisión y valoración de las actuaciones a desarrollar.

A) Criterios de admisión

1. Debe tratarse de actuaciones relativas a bienes de valor cultural de propiedad municipal, sin que, por tanto, sean admitidas solicitudes relativas a bienes propiedad de otras entidades.

Tampoco son objeto de inclusión en este programa intervenciones correspondientes a adquisiciones de bienes ni aquellas a desarrollar en espacios públicos y elementos análogos (plazas, calles, caminos, aparcamientos, etc.). No obstante, ha de tenerse en cuenta que, conforme se establece en el artículo 96.1.g) de la LPCC, ostentan valores etnográficos los *“Bienes muebles e inmuebles relacionados con el transporte, acarreo y comercio, especialmente las redes de comunicación tradicionales, tales como caminos, cañadas o similares (...)”*. Asimismo, el artículo 151.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias regula en relación con los catálogos de protección, disponiendo que *“Por su especial valor etnográfico se recogerán en los mismos los caminos reales y senderos tradicionales”*. En consecuencia, las propuestas relativas a caminos, cañadas o senderos que cuenten con la naturaleza indicada en estos dos preceptos sí son objeto de admisión en el programa.

Sin perjuicio de lo anterior, debe ponerse de manifiesto que la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife adoptó acuerdo por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, a fin de *“Proponer al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, la inclusión en el Programa de Patrimonio Histórico 2023-2027 de la “Casa natal de Juan Bethencourt Alfonso”, para acometer la rehabilitación y puesta en valor del mencionado inmueble, iniciando la oportuna tramitación administrativa para ello”*. En consecuencia, se remitió el citado acuerdo a dicho Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos. Y, fue por ello que la mencionada Corporación municipal solicitó la inclusión de esta actuación en el referido Programa, si bien comunicó que se encuentra en tramitación un expediente para llevar a cabo la adquisición de este inmueble. Por tanto, aunque, con carácter general, no se incluyen en el Programa las adquisiciones de bienes, en este caso debe tenerse en cuenta que la presente propuesta municipal deriva de un acuerdo de la repetida Comisión Plenaria, razón por la que debe estimarse esta solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Además, no se incorporan al programa aquellas actuaciones respecto a las que la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular considere que no se emitirá informe favorable, dado que del estudio de la documentación presentada por los Ayuntamientos se advierte que incumplen algún aspecto de la normativa de aplicación o no se adecuan a los criterios de intervención en materia de patrimonio cultural que utiliza el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico.

La restauración de los bienes a incluir en el programa no podrá haber comenzado (es decir, la ejecución material de la actuación) si bien sí podrá haberse redactado el proyecto que sea



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



preciso para acometer la intervención. No obstante, no será subvencionable el coste derivado de los proyectos redactados antes de que se conceda la oportuna subvención.

2. En el caso de existir actuaciones susceptibles de incorporarse al programa, pero respecto a las que no se dispone de algún dato relevante a efectos de establecer las prioridades de esta línea de actuación o, incluso, desconocerse el presupuesto de las mismas, se solicita la oportuna información al Ayuntamiento correspondiente, en el momento en el que se le remita el escrito al que se hace referencia en el apartado 3 de la norma 12ª.

B) Criterios de valoración

1. Los criterios para establecer el orden de prioridades son los siguientes:

- Valor patrimonial del bien, de conformidad con lo informado al respecto por parte de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife: se asigna una puntuación entre 0 y 10.

La puntuación mínima relativa al valor patrimonial es de 6 puntos, dado que los recursos económicos de los que se dispone son limitados y deben destinarse a acciones en bienes con un adecuado valor. No obstante, si se incluyen las actuaciones en bienes con una puntuación inferior a 6, en los supuestos de que un Ayuntamiento no cuente con otra propuesta admitida, por lo que, al menos, dispondrá de una intervención en esta línea de actuación.

- Intervención que es continuación de otra/s ya ejecutada/s con anterioridad: se asigna 1 punto.
- Actuación que dispone de proyecto redactado: se asigna 1 punto.

Por tanto, la puntuación máxima que se puede obtener asciende a 12 puntos.

2. En caso de tener que resolverse los posibles empates se atiende, a fin de establecer el orden de prelación, a los siguientes aspectos, indicados según su orden de importancia:

1. Puntuación del valor patrimonial del bien.
2. Que se trate una continuación de actuaciones anteriores en el mismo bien.
3. Si la intervención dispone o no de proyecto redactado.
4. Orden indicado por el Ayuntamiento.
5. Menor población del municipio.
6. Intervención de menos importe.

3. Además, se establecen sucesivas rondas en las que se incluye una intervención por cada uno de los Ayuntamientos que han presentado propuestas admitidas. Estas



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



propuestas se distribuyen conforme a la puntuación obtenida, resultando el oportuno orden de prioridad.

Norma 14ª.- Financiación de las actuaciones.

1. Las actuaciones que se incluyen en esta línea de actuación se financiarán de la siguiente forma:

- Municipios de menos de 20.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 10%.
 - Cabildo: 90%.
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 20%.
 - Cabildo: 80%.
- Municipios de más de 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 50%.
 - Cabildo: 50%.

2. La aportación que realizará el Cabildo Insular de Tenerife ascenderá a un máximo de 1.200.000,00 € para cada actuación, distribuyéndose la misma en la manera indicada en el apartado 3 de la norma 12ª.

Norma 15ª.- Actuaciones seleccionadas.

Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
1	Los Realejos	Restauración antiguo Colegio San Agustín	8,5	1	1	10,5	1.440.971,34	80	1.152.777,07
2	Garachico	Finalización Iluminación completa Antiguo Convento San Francisco	9	1		10	160.000,00	90	144.000,00
3	Santa Cruz de Tenerife	Palacio de Carta, II fase	9	1		10	3.000.000,00	50	1.200.000,00 *
4	Arafo	Rehabilitación antiguos lavaderos (Los Lavaderos y Molino de Gofio)	9		1	10	111.411,33	90	100.270,20
5	La Orotava	Restauración Molino de Josefina	9			9	350.000,00	80	280.000,00



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
6	Adeje	Instalaciones antiguo convento Franciscano Nuestra Señora de Guadalupe y San Pablo	9			9	91.611,76	80	73.289,41
7	Buenavista del Norte	Restauración antiguo convento de San Francisco	8	1		9	290.000,00	90	261.000,00
8	Los Silos	Antiguo Convento de San Sebastián (Restauración y mejoras)	8,5			8,5	750.000,00	90	675.000,00
9	San Miguel de Abona	Casa Juan Bethencourt Alfonso	8,5			8,5	548.800,00	80	439.040,00
10	Tacoronte	Restauración Edificio La Alhóndiga	8,5			8,5	220.286,00	80	176.228,80
11	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa de D. Gerardo	8			8	150.000,00	80	120.000,00
12	Candelaria	Restauración y recuperación urbana del Pozo de la Virgen y entorno	8			8	318.150,00	80	254.520,00
13	San Cristóbal de La Laguna	Restauración escultura Padre Anchieta	8			8	13.696,00	50	6.848,00
14	San Juan de la Rambla	Mejora del puente Calle Temistocles Díaz-Llanos	7		1	8	7.027,00	90	6.324,30
15	La Matanza de Acentejo	Restauración del módulo anexo y recuperación de bancales en el conjunto de Doña Sixta	6,5	1		7,5	937.888,36	90	844.099,52
16	Vilaflor de Chasna	Lavaderos y Fuente del Chorrillo (Recuperación del entorno de los Lavaderos y la Fuente, retirando el depósito de agua de abasto existente)	7			7	378.917,89	90	341.026,10



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
17	Fasnia	Inmueble situado en la calle San Joaquín nº 10	7			7	523.871,79	90	471.484,61
18	Santiago del Teide	Recuperación de elementos etnográficos en La Vera	7			7	574.000,00	90	516.600,00
19	Santa Úrsula	Rehabilitación Lavaderos de los Sauces	7			7	36.000,00	90	32.400,00
20	La Victoria de Acentejo	Reparación y mantenimiento carpintería exterior del Ayuntamiento	3			3	139.100,00	90	125.190,00
21	Santa Cruz de Tenerife	Parque Cultural Viera y Clavijo	9			9	2.000.000,00	50	1.000.000,00
22	La Orotava	Restauración Casa Mesa	8,5			8,5	350.000,00	80	280.000,00
23	Los Silos	Casa de la Música (Accesibilidad e instalaciones)	8			8	85.000,00	90	76.500,00
24	Buenavista del Norte	Restauración Casa de Tenó "El chorro nº 10"	8			8	163.215,22	90	146.893,70
25	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa Cultural	8			8	150.000,00	80	120.000,00
26	Candelaria	Restauración conjunto escultórico Menceyes Guanches	7		1	8	291.180,79	80	232.944,63
27	San Cristóbal de La Laguna	Pinturas murales Menceyes Guanches al Adelantado (2 pinturas)	7		1	8	30.642,66	50	15.321,33
28	San Juan de la Rambla	Sustitución carpintería exterior casa la Alhóndiga	7,5			7,5	18.976,65	90	17.078,99
29	Santiago del Teide	Horno de tejas de las Machas	7			7	45.500,00	90	40.950,00
30	San Miguel de Abona	Trasera de la Biblioteca	7			7	172.696,00	80	138.156,80



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvR0XzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvR0XzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
31	Adeje	Restauración tapices gobelinos (flamencos)	7			7	10.000,00	80	8.000,00
32	Vilaflor de Chasna	Camino Real desde Vilaflor a Jama (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	785.753,43	90	707.178,09
33	Santa Úrsula	Recuperación Lavaderos margen TF-217	6			6	110.500,00	90	99.450,00
34	Santa Cruz de Tenerife	Edificio Villasegura	9			9	2.500.000,00	50	1.200.000,00 *
35	La Orotava	Restauración inmueble nº 18 C/Tomás Zerolo	8,5			8,5	350.000,00	80	280.000,00
36	Buenavista del Norte	Antiguos féretros Macizo de Teno o "Caja de los Muertos"	8			8	2.500,00	90	2.250,00
37	Guía de Isora	Restauración de fachada, incluida carpintería, carpintería interior y suelos Casa de los del Tagoror	7			7	110.000,00	80	88.000,00
38	Vilaflor de Chasna	Camino Llano de Trevejos (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo)	6			6	56.025,20	90	50.422,68
39	Santiago del Teide	Calvarios de las Manchas y los Baldíos	6			6	22.000,00	90	19.800,00
40	San Cristóbal de La Laguna	Restauración Antiguo Edificio Bethlemitas	6			6	3.277.240,51	50	1.200.000,00 *
41	Santa Cruz de Tenerife	Ireneo González	9			9	7.674.594,93	50	1.200.000,00 *
42	La Orotava	Consolidación del Mausoleo del Jardín del Marquesado de la Quinta Roja	8			8	250.000,00	80	200.000,00
43	Buenavista del Norte	Rehabilitación Casa La Viuda	7,5			7,5	1.717.264,80	90	1.200.000,00 *



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Valor patrimonial	Continuación intervención	Proyecto redactado	Puntuación total	Presupuesto (€)	% Subvenc.	Subvención (€)
44	Vilaflor de Chasna	Camino real desde Vilaflor a San Miguel (Recuperación del camino y de los elementos patrimoniales asociados al mismo))	6			6	274.523,48	90	247.071,13
45	Santa Cruz de Tenerife	Castillo de San Andrés	9			9	500.000,00	50	250.000,00
46	La Orotava	Restauración de conjunto de pajares en Aguamansa	7			7	350.000,00	80	280.000,00
47	Buenavista del Norte	El Camellero "Morro del Roque Negro"	6			6	176.428,59	90	158.785,73
48	Santa Cruz de Tenerife	Teatro Guimerá	8			8	5.000.000,00	50	1.200.000,00 *
Total							36.515.773,70		17.678.901,09

* Importe total al que ascenderá la subvención de Cabildo Insular de Tenerife, independientemente de que la cuantía resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto de la actuación sea superior.

CAPÍTULO III

Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales

Norma 16ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Se concederán subvenciones a los Ayuntamientos de la isla para la elaboración y aprobación de los planes especiales de protección (PEP) de los conjuntos históricos, así como de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

2. En cuanto a los PEP, debe tenerse en cuenta que el artículo 37 de la LPCC regula en relación con este instrumento de ordenación, disponiendo lo siguiente:

"1. La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de conjunto histórico se establecerá mediante la formulación de un plan especial de protección, elaborado conforme a criterios que garanticen su preservación.

(...)

3. El plan especial de protección, formulado por el ayuntamiento correspondiente, deberá alcanzar, como mínimo, la aprobación inicial, en el plazo de dieciocho meses desde la declaración del conjunto histórico.



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



(...)

5. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los departamentos competentes en materia de urbanismo y patrimonio cultural, y los cabildos insulares cooperarán técnica y económicamente con los ayuntamientos para la formulación y gestión de los planes especiales de protección.

(...)”

Además, la disposición transitoria novena de la LPCC establece que:

“Los municipios que cuenten con la declaración de conjunto histórico en su ámbito territorial, en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, deberán alcanzar, como mínimo, la aprobación inicial de un plan especial de protección (...)

Esta competencia será asumida por el cabildo correspondiente cuando el ayuntamiento carezca de los medios técnicos o económicos para ello.”

En este sentido, ha de indicarse que la citada norma entró en vigor el 13 de junio de 2019, por lo que todos los conjuntos históricos de Tenerife deberían tener en la actualidad aprobados sus respectivos PEP.

No obstante, en el presente momento tan sólo cinco de los mencionados BIC disponen de tales instrumentos, siendo pocos los que se están tramitando actualmente (Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, Conjunto Histórico de Icod de los Vinos y Conjunto Histórico del Casco Histórico de Güímar, ...).

Por tanto, en aplicación de lo previsto en el referido artículo 37.5 y en la disposición transitoria novena de la LPCC, el Cabildo Insular de Tenerife procederá a la concesión de subvenciones a fin de que los Ayuntamientos que lo soliciten puedan llevar a cabo la aprobación de los PEP de los conjuntos históricos ubicados en su ámbito geográfico.

Podrá ser objeto de subvención la modificación de los PEP ya aprobados y que están en vigor.

3. Por otro lado, el artículo 50.1 de la LPCC define a los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales en el siguiente sentido:

“Los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales constituyen el instrumento de protección en el que se incluyen aquellos bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Canarias que, sin gozar de la relevancia que define los bienes de interés cultural, ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documentales, lingüísticos, paisajísticos, industriales, científicos o técnicos o de cualquier otra naturaleza cultural, que deba ser especialmente preservados, sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para que sean catalogados.”



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



La competencia para elaborar, aprobar, mantener y gestionar estos instrumentos de protección del patrimonio cultural la ostentan los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.a) y 53 de la LPCC.

Asimismo, ha de señalarse que la disposición transitoria sexta de la LPCC establece lo siguiente:

“1. En el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley todos los municipios de Canarias que carezcan de catálogo municipal deberán elaborar y aprobar sus correspondientes catálogos municipales, o adaptar los existentes a los términos de la presente ley.

2. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades locales, a través de los correspondientes convenios, cooperarán técnica y económicamente para el cumplimiento de la obligación anterior”

Sin embargo, hasta el momento ningún ayuntamiento de Tenerife ha cumplido con lo previsto en la citada disposición transitoria sexta, por lo que la Corporación insular procederá a conceder subvenciones a efectos de que los Ayuntamientos que lo soliciten, dispongan de financiación para aprobar los catálogos municipales o, en su caso, adaptar los existentes a los términos de la LPCC.

3.bis. Las subvenciones para la elaboración y aprobación de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales que se otorgaron mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 22 de diciembre de 2023 se tramitaron estableciendo en el programa las condiciones y obligaciones de los Ayuntamientos y del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, sin que fuese necesario formalizar convenio alguno. No obstante, la concesión de las nuevas subvenciones de esta naturaleza sí se instrumentalizará a través de un convenio interadministrativo.

4. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere a los Ayuntamientos, los cuales asumen la formulación, tramitación y aprobación tanto de los PEP de los conjuntos históricos como de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 17ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Promover una mayor seguridad jurídica para los propietarios y titulares de inmuebles en conjuntos históricos, a través de la redacción de los preceptivos PEP. El establecimiento de una ordenación pormenorizada y del régimen de intervenciones y usos en sus ámbitos permite a aquellos conocer de antemano el alcance de las actuaciones que le son permitidas, a la vez que agiliza el otorgamiento de licencias al suprimirse el trámite de autorización por parte del Cabildo Insular.



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



- Propiciar la reactivación económica, social y cultural de los conjuntos históricos, mediante la entrada en vigor de los PEP, tal y como se ha demostrado en algunos ejemplos de la isla.
- Conferir seguridad jurídica a los propietarios y ciudadanía en general, respecto a los elementos protegidos y posibilidades de ejecutar intervenciones y realizar usos en los bienes incluidos en los catálogos municipales.

Norma 18ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Se solicita de los treinta y un Ayuntamientos de la isla que propongan las actuaciones que consideren oportunas, entre ellas, la elaboración de PEP de conjuntos histórico.

Igualmente, se remite escrito a todas las Corporaciones municipales, para que comunique si tienen interés en adherirse a la iniciativa planteada por el Cabildo Insular de Tenerife, relativa a otorgar subvenciones a fin de financiar la elaboración de los catálogos municipales, ofreciéndose el asesoramiento técnico del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico. Asimismo, se debe informar sobre el inicio, o no, del procedimiento de confección del catálogo, así como, en caso de conocerlo, del presupuesto previsto a tales efectos.

Antes de la aprobación de este Programa Insular de Patrimonio Histórico, se remite escrito a los Ayuntamientos con objeto de que muestren su conformidad con la propuesta de subvenciones a conceder.

Norma 19ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. En los supuestos de que un Ayuntamiento haya sido beneficiario anteriormente de una subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la elaboración y aprobación de un PEP y pretenda ser beneficiario de una nueva en el marco del presente programa, dicha Corporación municipal deberá de llevar a cabo el reintegro del importe de aquella, incrementado en los oportunos intereses de demora, con carácter previo al otorgamiento de esta nueva subvención.

2. El orden para otorgar las subvenciones se establece atendiendo a la fecha de declaración del conjunto histórico, contando con preferencia aquellos que hayan sido declarados en fecha menos reciente.

En caso de coincidencia, tendrá prioridad el municipio con menos población.

3. En cuanto a los catálogos municipales, se dará preferencia a los municipios con menos población y, en el supuesto de que un mismo Ayuntamiento solicite más de un catálogo se priorizará el relativo a un ámbito que se considere que dispone de una menor protección desde el punto de visto del patrimonio cultural.

4. Las actuaciones relativas a la confección de catálogos municipales tienen prioridad respecto a las de elaboración de los PEP, al ser más urgente disponer de aquellos, debido a que incluyen



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



una elevadísima cantidad de bienes que en la actualidad no están incorporados a instrumento de protección del patrimonio cultural alguno, mientras que los conjuntos históricos son una categoría de BIC que, sin perjuicio de que no cuenten con PEP aprobado, sí disponen de la oportuna protección sectorial, concretada en que el Cabildo Insular debe autorizar la ejecución de obras y cambios de usos.

5. En el caso de que se haya requerido a un Ayuntamiento la subsanación de la solicitud presentada y, durante el plazo concedido para actuar en tal sentido no se dé respuesta a dicho requerimiento, se pospondrá la actuación hasta el momento en el que se comunique a esta Administración insular el presupuesto, lo cual podrá implicar que se vea afectado por las disponibilidades de crédito con las que cuente este Cabildo Insular, procediéndose a incluir la correspondiente actuación en la anualidad siguiente respecto a la que se realice la mencionada comunicación y todo ello a efectos de poder llevar a cabo la aprobación de este programa.

6. La incorporación a la relación de actuaciones seleccionadas (reflejadas en la norma 21ª) de las nuevas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha de aprobación de este programa (11 de octubre de 2023) se realizará después de las ya incluidas en dicho momento.

El orden de prioridad de las nuevas propuestas se fijará según la fecha de recepción de las mismas en el registro del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo constar a estos efectos el presupuesto al que ascienda cada una de ellas.

La concesión de subvenciones correspondientes a estas nuevas propuestas se pospondrá hasta el momento en que por parte de la Corporación insular se disponga del adecuado crédito presupuestario.

Norma 20ª.- Financiación de las actuaciones.

- Municipios de menos de 20.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 10%.
 - Cabildo: 90%.
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 20%.
 - Cabildo: 80%.
- Municipios de más de 50.000 habitantes:
 - Ayuntamientos: 50%.
 - Cabildo: 50%.



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Norma 20ª.bis.- Obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones para la elaboración y aprobación de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

a) Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a cofinanciar las actuaciones en el porcentaje previsto en la norma 20ª, incluyendo la cuantía resultante la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutarlas.

La Administración insular hará efectiva su participación económica a la Corporación municipal, tras la aceptación mediante acto administrativo del órgano competente de ésta, de los compromisos derivados de este Programa y de la subvención a conceder.

Asimismo, la Corporación insular colaborará con el Ayuntamiento en todos aquellos trámites que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto de la subvención, prestando el asesoramiento que fuera preciso.

b) Obligaciones de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención se compromete a cofinanciar la actuación en el porcentaje indicado en la norma 20ª, incluyendo la cuantía resultante la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la misma.

Igualmente, el Ayuntamiento beneficiario quedará obligado a:

1º) Asumir la realización de esta actuación, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

2º) Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir (tales como modificaciones contractuales, revisiones de precios, etc.) y que excedan del presupuesto previsto, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene carácter de máxima.

3º) La empresa o equipo redactor del catálogo debe contar con un número suficiente de técnicos competentes para los trabajos a desarrollar y con unos medios materiales adecuados para su correcta realización. A estos efectos, se dispondrá de un equipo multidisciplinar que contará con formación y experiencia acreditada, debiendo contar como mínimo con una persona titulada superior en arquitectura y con un historiador, además de disponer con personal colaborador que cuente, al menos, con titulación en derecho, salvo en el caso de que el catálogo a elaborar se refiera a bienes de una determinada naturaleza (arquitectónica, bienes muebles, etc.), supuesto en el que será preciso contar con personas con la titulación que le comunique el Cabildo Insular de Tenerife a la entidad beneficiaria, en atención a las características de los bienes a proteger.

4º) Celebrar reuniones de coordinación con las Administraciones y entidades que tengan competencias o intereses afectados, incluyendo las de carácter periódico, promovidas por el



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Cabildo Insular de Tenerife, que se convoquen para llevar a cabo el adecuado seguimiento de los trabajos.

5º) El catálogo se someterán a informe del Cabildo Insular de Tenerife en las sucesivas tramitaciones, conforme a lo establecido en la Ley.

6º) El catálogo deberá adaptarse al contenido mínimo previsto en la LPCC y resto de normativa aplicable y, también deberá comprender los aspectos indicados a continuación, si bien, en el supuesto de que tan sólo contenga bienes de una determinada naturaleza (arquitectónica, bienes muebles, etc.) pero no la totalidad de las establecidas legalmente, el catálogo habrá de adecuarse a tal circunstancia (según le comunique el Cabildo Insular de Tenerife a la entidad beneficiaria, en atención a las características de los bienes a proteger), pudiendo ser objeto de nuevas aportaciones económicas de la Corporación insular la elaboración del mismo para el resto de bienes de naturalezas que no se hayan incluido en el instrumento objeto de una subvención anterior:

1. Evolución histórica y urbanística del municipio.
2. El marco legal de la protección del patrimonio cultural en Canarias y régimen jurídico de los catálogos.
3. El patrimonio cultural del municipio.
 - Características generales.
 - Patrimonio arquitectónico: tipologías arquitectónicas y lenguajes/estilos.
 - Los espacios urbanos.
 - Patrimonio arqueológico: tipología de yacimientos.
 - Patrimonio etnográfico: tipología de bienes etnográficos.
 - Patrimonio industrial: tipología de bienes de naturaleza industrial.
 - Patrimonio mueble.
 - Diagnóstico del patrimonio cultural municipal.
4. Criterios de catalogación.
5. Definición de los grados de protección.
6. Modelo de ficha de catálogo para cada clase de patrimonio, que se aportará por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico, con explicación de cada uno de los apartados que conforman la ficha
7. Régimen de protección provisional para inmuebles no visitados.
8. Normativa de protección.



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



9. Fichas de catálogo.

10. Planos.

7º) Notificar a la Corporación Insular los acuerdos del trámite ambiental, aprobación inicial y definitiva, así como comunicar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias de los anuncios previstos legalmente.

8º) Los documentos que se elaboren en relación con este catálogo deberán contener la identificación y señalización que el Cabildo Insular de Tenerife facilite al Ayuntamiento beneficiario.

Asimismo, la Administración municipal se compromete a citar, en cualquier difusión pública que se realice de esta actuación, la participación de la Administración insular, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad da la terminación de los trabajos.

Los posibles actos protocolarios o de difusión deberán programarse con la antelación necesaria, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

9º) Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el artículo 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar a la Administración insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuarse esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Contratación y seguimiento de las prestaciones correspondientes a esta actuación.

Las prestaciones correspondientes a esta actuación podrán ser ejecutadas por la Administración municipal o proceder, en su caso, a su contratación conforme a la legislación contractual aplicable, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de los principios recogidos en el artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Un representante de la Corporación insular podrá asistir, si esta entidad lo considera oportuno, con voz y voto, a las reuniones que se celebren a fin de adjudicar el contrato para la elaboración del catálogo, a cuyos efectos la Corporación municipal deberá comunicar con la debida antelación la celebración de las mismas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato que se suscriba con la empresa que haya de elaborar el catálogo deberá hacer mención a las previsiones reguladas en la presente norma 20ª.bis, para conocimiento del contratista.

Las bajas, si las hubiere, derivadas de los procedimientos de licitación, no afectarán en principio, a los recursos absolutos de las aportaciones señaladas en la estipulación segunda, pues se



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



destinarán en su integridad a sufragar los gastos originados por las incidencias que pudieran surgir durante la elaboración del catálogo. Cuando estas incidencias no puedan ser sufragadas con el importe resultante de las bajas, su coste será asumido por el Ayuntamiento beneficiario de la subvención, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife, tiene carácter de máxima, tal y como ya se ha señalado anteriormente.

En el supuesto de que, tras la finalización de la actuación, existiese una cantidad sobrante respecto a la financiación aportada por ambas Administraciones, la Corporación municipal deberá devolver al Cabildo Insular de Tenerife el importe ascendente al porcentaje de participación de éste respecto a dicha cantidad.

d) Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de cuatro años desde la fecha de abono de la subvención.

Este plazo podrá ampliarse, a petición debidamente motivada del Ayuntamiento beneficiario.

e) Justificación.

La Administración municipal deberá presentar en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de tres (3) meses desde la entrada en vigor del catálogo, la cual tendrá lugar tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y, en todo caso, como máximo en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de ejecución de esta actuación, la documentación relacionada a continuación, a efectos de la justificación de la aportación efectuada por esta última Corporación:

- Memoria descriptiva de la intervención objeto de subvención, con indicación del plazo, importe y adjudicatarios de los contratos, así como posibles incidencias acaecidas durante la elaboración del catálogo, detalladas cronológicamente.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de este convenio, con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario.
- Certificación expedida por la persona que desempeñe las funciones de Secretaría de la Corporación municipal, en la que se acredite que los fondos abonados por el Cabildo Insular de Tenerife se han destinado a la realización de la actuación objeto del presente convenio.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Información relativa a las medidas de difusión del documento desarrollado.



Documento	CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



No obstante, por parte del Cabildo Insular de Tenerife se podrá requerir a la entidad beneficiaria la presentación de cualquiera otra información que se considere adecuado, en el supuesto de que lo entienda oportuno para poder aprobar la correspondiente justificación.

f) Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse de la subvención a conceder.

g) Control financiero.

La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse, en los términos establecidos en la LGS.

h) Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurran las causas establecidas en el artículo 37 de la LGS, así como en los artículos 91 a 93 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS).

En caso de reintegro, el Ayuntamiento autoriza al Cabildo Insular de Tenerife a que los importes que resultaran sean detraídos de los recursos que le correspondan al municipio en los fondos del REF.

i) Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicables será el establecido en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS así como en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005 y BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021).

j) Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en este Programa se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Norma 21ª.- Actuaciones seleccionadas.



Documento	CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Presupuesto (€)	% Subven.	Subvención (€)
1	Fasnia	Catálogo municipal	23.000,00	90	20.700,00
2	Buenavista del Norte	Catálogo municipal	23.754,00	90	21.378,60
3	Buenavista del Norte	Catálogo Parque Rural de Teno (excepto Masca)	61.204,00	90	55.083,60
4	San Juan de la Rambla	Catálogo municipal	60.000,00	90	54.000,00
5	Garachico	Catálogo municipal	60.000,00	90	54.000,00
6	La Guancha	Catálogo municipal	15.000,00	90	13.500,00
7	Arafo	Catálogo municipal	169.500,00	90	152.550,00
8	La Matanza de Acentejo	Catálogo municipal	350.000,00	90	315.000,00
9	El Rosario	Catálogo municipal	45.000,00	90	40.500,00
10	Guía de Isora	Catálogo municipal	242.727,20	80	194.181,76
11	San Miguel de Abona	Catálogo municipal	100.000,00	80	80.000,00
12	Tacoronte	Catálogo municipal	199.644,56	80	159.715,65
13	Los Realejos	Catálogo municipal	200.000,00	80	160.000,00
14	La Orotava	Catalogación de colecciones de bienes muebles de naturaleza artística de titularidad municipal	15.000,00	80	12.000,00
15	Granadilla de Abona	Catálogo municipal	200.000,00	50	100.000,00
16	San Cristóbal de La Laguna	Catálogo del Plan General de Ordenación	400.000,00	50	200.000,00
17	San Cristóbal de La Laguna	Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna"	109.782,00	50	54.891,00
18	Los Silos	Catálogo municipal	65.000,00	90	58.500,00
19	Tacoronte	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Tacoronte"	168.428,21	80	134.742,57
20	San Juan de la Rambla	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "San Juan de la Rambla"	120.000,00	90	108.000,00
21	Garachico	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Villa y Puerto de Garachico"	300.000,00	90	270.000,00
22	Buenavista del Norte	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Casco Histórico de Buenavista del Norte"	128.400,00	90	115.560,00
23	Los Realejos	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Realejo Bajo"	150.000,00	80	120.000,00
24	Arona	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Arona"	90.789,50	50	45.394,76
25	Guía de Isora	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Caseríos de Chirche y Aripe"	116.871,91	80	93.497,53



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVR0XzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVR0XzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Actuación	Presupuesto (€)	% Subven.	Subvención (€)
26	Guía de Isora	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Guía de Isora"	210.673,58	80	168.538,86
27	Los Realejos	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Realejo Alto"	90.000,00	80	72.000,00
28	Los Silos	Modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Los Silos"	200.000,00	90	180.000,00
Total			3.914.774,96		3.053.734,33

CAPÍTULO IV

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural

Norma 22ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. La Iglesia católica es uno de los grandes propietarios de inmuebles con interés patrimonial. Suelen tratarse de edificios de grandes dimensiones, muy singulares en cuanto a su tipología y lenguaje constructivo, y expuestos a un deterioro permanente, que exige intervenciones constantes de mantenimiento y restauración.

En el marco de los convenios entre las instituciones eclesíásticas y las administraciones públicas, orientados a regular la colaboración y las ayudas que estas últimas prestan a las primeras para la conservación del rico patrimonio eclesíástico, esta línea de actuación posee un carácter continuista respecto a las acciones que se han venido desarrollando desde este Cabildo Insular en años anteriores.

2. El Obispado de Tenerife propone las intervenciones a desarrollar, dado que cuenta con la adecuada información para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad.

3. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de las obras, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 23ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Contribuir económicamente a la conservación de aquellos inmuebles de relevante interés patrimonial que requieren una intervención más urgente, atendiendo a las patologías, daños y deficiencias estructurales identificadas en ellos.
- La recuperación de inmuebles de titularidad eclesíástica puede ayudar a fomentar la creación de empleo vinculado a la restauración de los inmuebles y a la difusión de sus valores.



Documento

CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Norma 24ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita al Obispado de Tenerife la remisión de una relación priorizada de posibles intervenciones a incluir en el citado programa. Dicha institución presentó la oportuna relación el 15 de junio de 2022, si bien, en la sesión de la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó establecer determinadas prioridades, en virtud de la aplicación de los oportunos criterios de selección de intervenciones.
2. Por parte del Obispado de Tenerife se remite propuesta definitiva de actuaciones, incluyendo la valoración efectuada respecto a cada una, siendo esta propuesta estudiada por el Cabildo Insular.
3. De conformidad con lo establecido en la norma 1ª.6, el Obispado de Tenerife podrá presentar solicitudes a efectos de proceder, entre otros extremos, a la inclusión o supresión de intervenciones y modificaciones de los presupuestos u orden de prioridad de las acciones.

Norma 25ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Los criterios de selección se fundamentan en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acodados por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.
2. Los mencionados criterios son los siguientes:
 - Patologías que padece el inmueble: daños que impiden el acceso al inmueble por parte de los usuarios, daños estructurales, daños que puedan afectar a la seguridad de las personas, daños que afectan a la integridad de los bienes y daños estéticos.
 - El grado de protección del inmueble, otorgando la puntuación más alta a los declarados individualmente de interés cultural, seguidos de los catalogados ubicados en un entorno de un BIC y, a continuación, tanto los que se encuentran en un entorno de un BIC como los catalogados.

Norma 26ª.- Financiación de las actuaciones.

Se subvenciona el 80% del importe de la obra, asumiendo el Obispado de Tenerife el restante 20%, así como los honorarios de redacción de los proyectos y de dirección facultativa.

Norma 27ª.- Actuaciones seleccionadas.

1. **Capilla de los Dolores** (Icod de los Vinos).

Rehabilitación integral.



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	6
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	29
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	44

2. Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico).

Consiste en la terminación de las obras, fase III: restauración de la torre y zona de sacristía.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	7
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	28
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	43



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



3. Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

Intervención general en cubiertas, torre, carpintería, electricidad, etc. Se han realizado actuaciones de consolidación de la espadaña.

Existen plan director y proyecto de ejecución de las fases I y II.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	21
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	36

4. Templo de Nuestra Señora de la Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife).

Obras en la cubierta.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	9
5º) Daños estéticos	2
TOTAL	21



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

CATEGORÍA (Monumento)	15
Puntuación TOTAL	36

5. Templo de Chirche (Guía de Isora).

Intervención en el pavimento.

PATOLOGÍA	Puntuación
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	10
2º) Daños estructurales	4
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	8
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	3
5º) Daños estéticos	6
TOTAL	31
CATEGORÍA (dentro de un entorno de BIC, Conjunto Histórico)	5
Puntuación TOTAL	36

6. Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna).

PATOLOGÍA	Puntuación
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	7
2º) Daños estructurales	8
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	8
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	7



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

TOTAL	35
CATEGORÍA	0
PUNTUACIÓN TOTAL	35

7. Iglesia de Nuestra Señora de La Concepción (San Cristóbal de La Laguna).

Restauración parcial de las cubiertas de la cabecera de las naves laterales.

Existe proyecto básico redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	6
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	4
TOTAL	20
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	35

8. Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna).

Ampliación Archivo Histórico.

Existen levantamiento y estudios previos.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	3
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	4



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	5
TOTAL	24
CATEGORÍA (Catalogado dentro del entorno de un BIC)	10
PUNTUACIÓN TOTAL	34

9. Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla).

Intervención general en cubiertas, torre, carpintería, electricidad, etc.

Existe plan director.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	4
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	4
5º) Daños estéticos	5
TOTAL	20
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	35

Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 16 de mayo de 2024

10. Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife).

Restauración integral de la Ermita.

Existe proyecto redactado.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
-----------	------------



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC

1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	7
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	5
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	5
5º) Daños estéticos	8
TOTAL	25
CATEGORÍA (Catalogado fuera del entorno de un BIC)	5
Puntuación TOTAL	30

11. **Ermita de San Telmo** (Santa Cruz de Tenerife).

PATOLOGÍA	Puntuación
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	4
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	3
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	4
5º) Daños estéticos	3
TOTAL	14
CATEGORÍA (Monumento)	15
Puntuación TOTAL	29

12. **Templo Parroquial de San Agustín** (Icod de los Vinos).

Restauración de cubiertas, carpinterías, revestimientos, pavimentos y dotación de instalaciones de baja tensión, contra incendios, antiintrusos y megafonía.

Existe proyecto redactado.



Documento

CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehlwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
1º) Daños que impidan el acceso al inmueble de los usuarios	0
2º) Daños estructurales	5
3º) Daños que puedan afectar a la seguridad de las personas	3
4º) Daños que afecten a la integridad de los bienes	2
5º) Daños estéticos	4
TOTAL	14
CATEGORÍA (Monumento)	15
PUNTUACIÓN TOTAL	29

IMPORTE A FINANCIAR

Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
1	Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	500.000,00	400.000,00	100.000,00
2	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	119.806,11	95.844,89	23.961,22
	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, Subfase 2	239.209,38	191.367,50	47.841,88
3	Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	991.223,28	792.978,62	198.244,66
4	Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	95.166,90	76.133,52	19.033,38
5	Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	25.000,00	20.000,00	5.000,00
6	Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	453.177,75	362.542,20	90.635,55
7	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	249.566,80	199.653,44	49.913,36
8	Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	1.680.119,17	480.119,17	1.200.000,00
* 9	Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla). Fase I: Cubierta capilla lateral y capilla	278.377,11	222.701,69	55.675,42
10	Ermida de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	797.463,81	637.971,05	159.492,76



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife 80% (€)	Obispado de Tenerife 20% (€)
11	Ermite de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	587.233,20	469.786,56	117.446,64
12	Templo Parroquial de San Agustín (Icod de Los Vinos)	3.165.344,91	2.532.275,93	633.068,98
Total		9.181.688,42	6.481.374,57	2.700.313,85

* Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 16 de mayo de 2024.

CAPÍTULO IV

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural

Norma 28ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Las acciones se refieren al extraordinario patrimonio mueble que la Iglesia católica conserva. El conjunto de esculturas, pinturas y otros ejemplos de arte mobiliario de titularidad eclesiástica, constituye ejemplo de la producción artística histórica, vinculada a los principales estilos que han marcado el devenir del arte hispano y que en Tenerife se encuentra magníficamente representada a través de estos fondos integrados en el patrimonio eclesial.

2. El Obispado de Tenerife propone las intervenciones a desarrollar, dado que cuenta con la adecuada información para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad, la urgencia de la actuación requerida y las expectativas de uso de los mismos.

3. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de los trabajos de restauración, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 29ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Contribuir a la creación de empleo vinculado a la difusión de los valores de los referidos bienes.
- Posibilidad de crear museos de arte sacro.
- Fomentar la creación de empleo en un sector tan especializado como el de la restauración y las Bellas Artes.

Norma 30ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita al Obispado de Tenerife la remisión de una relación priorizada de posibles intervenciones a incluir en el citado programa. Dicha institución presentó la oportuna relación el 15 de junio de 2022, si bien, en la sesión de la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la



CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó establecer determinadas prioridades, en virtud de la aplicación de los oportunos criterios de selección de intervenciones.

2. Por parte del Obispado de Tenerife se remite propuesta definitiva de actuaciones, incluyendo la valoración efectuada respecto a cada una, siendo esta propuesta estudiada por el Cabildo Insular.

3. De conformidad con lo establecido en la norma 1ª.6, el Obispado de Tenerife podrá presentar solicitudes a efectos de proceder, entre otros extremos, a la inclusión o supresión de intervenciones y modificaciones de los presupuestos u orden de prioridad de las acciones.

Norma 31ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Los criterios de selección se fundamentan en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acodados por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.

2. Los mencionados criterios son los siguientes:

- Patologías que padece el bien: daños relacionados con la estructura, el soporte, la policromía, el vidriado y la plata, así como ataques de xilófagos.
- Valor histórico, artístico y devocional.
- Protección BIC.

Norma 32ª.- Financiación de las actuaciones.

Se subvenciona, con carácter general, salvo causas justificadas, el 80% del presupuesto de la actuación, asumiendo el Obispado de Tenerife el restante 20%, así como los honorarios de redacción de los proyectos y otros gastos.

Norma 33ª.- Actuaciones seleccionadas.

1.- **Retablo del Señor Preso (fase II).** Nuestra Señora de la Concepción (La Orotava). Retablo barroco, madera tallada y policromada en grisalla. Anónimo, siglos XVII y XVIII (grisalla finales siglo XIX).

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	12
Daños en soporte	9
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	10



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	51

2.- Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II). Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Base procesional en madera, plata en su color y plata sobredorada. Anónimo, siglos XVII y XVIII (adiciones de metales siglos XIX y XX).

Daños estructurales	12
Daños en soporte	10
Daños en la plata	10
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA	0
TOTAL	51

3.- Retablo de la Virgen del Carmen (fase II). Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (1724), madera policromada y dorada. Autor: Manuel Álvarez.

Daños estructurales	12
Daños en soporte	10
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	50



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



4.- Imagen de San Bartolomé. Parroquia de San Bartolomé Apóstol (San Cristóbal de La Laguna). Imagen en madera tallada y policromada. Anónimo, finales siglo XVI, taller sevillano.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	10
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	48

5.- Lienzo “Trinidad de Tierra”. Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia (Puerto de la Cruz). Óleo sobre lienzo, estilo barroco, sobre un tema relativo a la Sagrada Familia (anónimo, siglo XVIII).

Daños estructurales	9
Daños en soporte	10
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA	0
TOTAL	48

6.- Pila Bautismal (cerámica vidriada). Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Realizada en barro moldeado, estampillado, cocido y vidriado. Posible estilo mudéjar-renacentista. Taller anónimo sevillano, años 1555-1556. Fue la primera pila bautismal de la parroquia.

Daños estructurales	10
Daños en soporte	10



CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños en vidirado	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	10
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	47

7.- Artesonado del Altar Mayor. Capilla de la Orden Tercera de San Francisco (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta ochavada con almizate, realizada en madera, cañizo y cubierto por lienzos policromados. Atribuida a Juan Bautista de Cárdenas y Rafael Henríquez (Tenerife), posterior a 1760 (intervención en 1902). Su estado de conservación es muy grave.

Daños estructurales	10
Daños en soporte	9
Daños y pérdidas en las piezas de plata	10
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	47

8.- Retablo del Santísimo Sacramento (fase I). Nuestra Señora de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	9
Daños en policromía	11
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



TOTAL	46
--------------	-----------

9.- Artesonado de la Capilla Mayor. Parroquia de Nuestra Señora del Pilar (Santa Cruz de Tenerife). Artesonado anterior a 1750, barroco canario, realizado en madera policromada y dorada, que representa "La Glorificación de la Virgen del Pilar". Autor de la policromía: Nicolás Lorenzo de Fleitas y Abreu, en la segunda mitad del siglo XVIII.

Daños estructurales	10
Daños en soporte	9
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	45

10.- Imagen de San Lorenzo. Parroquia de San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo, Arona). Imagen del siglo XVIII.

PATOLOGÍA	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	8
Daños en soporte	9
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

11.- Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco del siglo XVIII (c. 1750), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	107
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

12.- Retablo Mayor. Iglesia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz). Retablo del siglo XVIII, anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	42

13.- Retablo del Señor de la Cañita. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	8
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	10
Valor histórico, artístico y devocional	7



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CATEGORÍA	0
TOTAL	42

14.- Retablo del Sagrado Corazón de Jesús. Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Guía de Isora). Retablo neogótico, anónimo y de principios del siglo XX.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	9
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	41

15.- Retablo del Señor de las Tribulaciones. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco de mediados del siglo XVIII, anónimo.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	9
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	41

16.- Retablo del Santísimo Sacramento (fase II). Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	10
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	40

17.- Retablo de Santiago Apóstol. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	9
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	42

Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 20 de mayo de 2024.

18.- Retablo de Nuestra Señora de los Remedios. Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	9
Daños en soporte	9
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8



CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CATEGORÍA	0
TOTAL	42

Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 20 de mayo de 2024.

19.- Andas del Corpus. S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna). Siglo XVIII, realizadas en plata repujada sobre alma de madera.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños y pérdidas en las piezas de plata	9
Ataque xilófagos	6
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	40

20.- Cuadro "La Santa Cena". S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan de Miranda, siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

21.- Retablo de la Epístola. Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.

Daños estructurales	8
---------------------	---



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

22.- Imagen de San José. Parroquia de Nuestra Señora del Buen Viaje (Los Realejos). Imagen barroca, anónima.

Daños estructurales	6
Daños en soporte	8
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

23.- Retablo de Nuestra Señora del Rosario. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	39



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



24.- Retablo de Nuestra Señora de Candelaria. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	39

25.- Artesonado de la Capilla Mayor. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Techumbre policromada y dorada, anónimo canario (c. 1721).

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	8
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	38

26.- Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central. Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Pinturas al fresco, anónimo canario (1774).

Daños estructurales	8
Daños en soporte	8
Daños en policromía	7



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Humedades	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	38

27.- Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Techumbre policromada de estilo mudéjar, datada en el siglo XVI.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	6
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	38

28.- Retablo del Evangelio. Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	7
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	37



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



29.- Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Techumbre policromada de estilo mudéjar, datada en el siglo XVI.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	6
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	37

30.- Retablo Mayor. Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife). Retablo del siglo XVII o principios del siglo XVIII.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	6
Daños en policromía	7
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	36

31.- Retablo de la Virgen del Rosario. Parroquia de Nuestra Señora. de las Nieves (Taganana. Santa Cruz de Tenerife). Retablo de principios del s. XVIII, policromado imitando madera.

Daños estructurales	6
Daños en soporte	7
Daños en policromía	7



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	36

32.- Púlpito. Parroquia de San Juan Bautista (La Orotava). Obra del siglo XVIII, en madera tallada y policromada.

Daños estructurales	7
Daños en soporte	5
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	7
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	35

33.- Púlpito. Parroquia de San Marcos Evangelista (Icod de los Vinos). Obra en madera policromada. Primeras décadas del siglo XIX.

Daños estructurales	6
Daños en soporte	5
Daños en policromía	8
Ataque xilófagos	6
Valor histórico, artístico y devocional	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	34



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE BIENES MUEBLES

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
1	La Orotava	Nuestra Señora de la Concepción	51	Retablo del Señor Preso (fase II)	50.766,61
2	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	51	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	26.028,16
3	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	50	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41
4	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	48	Imagen de San Bartolomé	8.945,20
5	Puerto de la Cruz	Nuestra Señora de la Peña de Francia	48	Lienzo "Trinidad de Tierra"	6.313,00
6	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora. de la Concepción	47	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	6.253,50
7	Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	47	Artesonado del Altar Mayor	55.388,55
8	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	46	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	16.317,50
9	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
10	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.971,50
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50
12	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	42	Retablo Mayor	70.812,60
13	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita	31.822,00
14	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	31.875,30
15	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	99.790,88
16	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	40	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	13.910,00
* 17	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	76.500,00



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
* 18	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	76.500,00
19	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus	300.000,00
20	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	39	Cuadro: "La Santa Cena"	8.700,00
21	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	39	Retablo de la Epístola	66.500,00
22	Los Realejos	Nuestra Señora del Buen Viaje	39	Imagen de San José	6.800,00
23	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	72.500,00
24	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	72.500,00
25	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Artesonado de la Capilla Mayor	103.543,94
26	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central	138.129,94
27	San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	38	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista	68.000,00
28	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	37	Retablo del Evangelio	66.500,00
29	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	37	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio	68.000,00
30	Santa Cruz de Tenerife	Ermita de San Telmo	36	Retablo Mayor	41.500,00
31	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	36	Retablo de la Virgen del Rosario	35.890,00
32	La Orotava	San Juan Bautista	35	Púlpito	32.500,00
33	Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	34	Púlpito	20.700,00
Total					1.847.299,07

* Orden de prioridad alterado según lo planteado por el Obispado de Tenerife mediante la documentación presentada el 20 de mayo de 2024.



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CAPÍTULO V

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de órganos musicales antiguos de valor cultural

Norma 34ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Los órganos musicales representan piezas de arte mueble muy singulares del patrimonio religioso, que requieren de una delicada labor de restauración, lo que justifica el establecimiento de una línea de actuación específica para los mismos.
2. La singularidad de este tipo de bienes implica que para su adecuada puesta un uso, sea necesario, según los casos, actuar tanto en el elemento mueble del órgano, es decir, la caja, como en la parte estrictamente musical, para lo que se requiere el trabajo de personas con distinta titulación (restaurador/a de bienes muebles y organero/a, respectivamente).
3. El Obispado de Tenerife propone las intervenciones a desarrollar, dado que cuenta con la adecuada información para valorar el estado de conservación de los bienes de su propiedad, la urgencia de la actuación requerida y las expectativas de uso de los mismos.
4. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de cada actuación, que incluye la redacción de los proyectos, así como la dirección y ejecución de los trabajos de restauración, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 35ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Contribuir a fomentar la creación de empleo vinculado a la difusión de los valores de los referidos bienes.
- Fomentar la creación de empleo en un sector tan especializado como el de la restauración de bienes muebles, para los casos en sea necesario intervenir en la caja del órgano y, en concreto, en el relativo a los/las organeros/as, al actuar sobre el elemento musical del bien.
- Generar usos alternativos, al margen del litúrgico, en iglesias y templos, mediante la organización de actos musicales, generando nuevos atractivos para la población y el turismo.

Norma 36ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Se solicita al Obispado de Tenerife la remisión de una relación priorizada de posibles intervenciones a incluir en el citado programa. Dicha institución presentó la oportuna relación en la sesión de la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, y se acordó establecer determinadas prioridades, en virtud de la aplicación de los oportunos criterios de selección de intervenciones.



Documento	CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



2. Por parte del Obispado de Tenerife se remite propuesta definitiva de actuaciones, incluyendo la valoración efectuada respecto a cada una, siendo esta propuesta estudiada por el Cabildo Insular.

3. De conformidad con lo establecido en la norma 1ª.6, el Obispado de Tenerife podrá presentar solicitudes a efectos de proceder, entre otros extremos, a la inclusión o supresión de intervenciones y modificaciones de los presupuestos u orden de prioridad de las acciones.

Norma 37ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Los criterios de selección se fundamentan en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acodados por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.

2. Los mencionados criterios son los siguientes:

- Patologías y uso del órgano: daños estructurales, daños en mecánica y sonido, y uso litúrgico.
- Valor histórico-artístico.
- Protección BIC.

Norma 38ª.- Financiación de las actuaciones.

Se subvenciona, con carácter general, salvo causas justificadas, el 80% del presupuesto de la actuación, asumiendo el Obispado de Tenerife el restante 20%, así como los honorarios de redacción de los proyectos y otros gastos.

Norma 39ª.- Actuaciones seleccionadas.

1.- **Órgano inglés, Bevington & Sons (1858).** S.I. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios (San Cristóbal de La Laguna).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	9
Daños en mecánica y sonido	9
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	36



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



2.- Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780), Antonio Corchado (junior). Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	9
Daños en mecánica y sonido	9
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	36

3.- Órgano inglés, W. Bate (1904). Antiguo Santuario de Nuestra Señora de Candelaria (Candelaria).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	8
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	34

4.- Órgano, Fray Juan de San Pedro (1736). Parroquia de Santa Ana (Garachico).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	7
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	34

5.- Órgano, François Mader, Marsella (1894). Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Los Silos).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	7
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	9
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	33

6.- Órgano, Amezúa (1920). Iglesia de San Jorge (Santa Cruz de Tenerife).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	7
Daños en mecánica y sonido	8
Uso litúrgico	8
Valor histórico – artístico	9
CATEGORÍA	0
TOTAL	32

7.- Órgano inglés (segunda mitad siglo XIX). Parroquia de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	6



CSV documento	mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Daños en mecánica y sonido	7
Uso litúrgico	8
Valor histórico – artístico	8
CATEGORÍA (vinculado a un BIC)	1
TOTAL	30

8.- Órgano, W. Bate (finales siglo XIX o principios siglo XX). Parroquia de Nuestra Señora del Socorro (Tegueste).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	6
Daños en mecánica y sonido	7
Uso litúrgico	8
Valor histórico – artístico	8
CATEGORÍA	0
TOTAL	29

9.- Órgano. Parroquia de San Juan Bautista (San Juan de la Rambla).

PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	5
Daños en mecánica y sonido	5
Uso litúrgico	7
Valor histórico – artístico	7
CATEGORÍA	0
TOTAL	24

10.- Órgano germano (1782). Parroquia de San Pedro Apóstol (El Sauzal).



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 05/07/2024, 12:59:00 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



PATOLOGÍA Y USO	PUNTUACIÓN
Daños estructurales	5
Daños en mecánica y sonido	5
Uso museístico	6
Valor histórico – artístico	6
CATEGORÍA	0
TOTAL	22

PROPUESTA PLAN DE RESTAURACIÓN DE ÓRGANOS HISTÓRICOS

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Tipo de órgano	Puntuación	Presupuesto (€)
1	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Órgano inglés, Bevington & Sons (1858)	36	124.036,54
2	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780) Antonio Corchado (junior), fase I	36	125.000,00
3	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Órgano de la Escuela Castellano-Andaluza (c. 1780) Antonio Corchado (junior), fase II	36	190.795,00
4	Candelaria	Antiguo Santuario de Candelaria	Órgano inglés, W. Bate (1904)	34	70.000,00
5	Garachico	Santa Ana	Órgano. Fray Juan de San Pedro (1736)	34	150.000,00
6	Los Silos	Ntra. Sra. de la Luz	Órgano. François Mader Marsella (1894)	33	100.000,00
7	Santa Cruz de Tenerife	Iglesia de San Jorge	Órgano. Amezúa (1920)	32	200.000,00
8	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	Órgano inglés (segunda mitad siglo XIX)	30	60.000,00
9	Tegueste	Nuestra Señora. del Socorro	Órgano. W. Bate (finales siglo XIX o principios siglo XX)	29	40.000,00



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Tipo de órgano	Puntuación	Presupuesto (€)
10	San Juan de la Rambla	San Juan Bautista	Órgano	24	60.000,00
11	El Sauzal	San Pedro Apóstol	Órgano germano (1782)	22	15.000,00
Total					1.134.831,54

CAPÍTULO VI

Subvenciones al Obispado de Tenerife para la digitalización de fondos del Archivo Histórico Diocesano

Norma 40ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. El Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Tenerife posee documentación básica para la genealogía (dispensas, índices, censos, etc.) y la microfilmación de todas las partidas sacramentales (bautismos, matrimonios y entierros) de las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma y Tenerife, desde 1532, lo que lo hace imprescindible para todo aquellos que desean encontrar a algún familiar, realizar su árbol genealógico o para solucionar los trámites para la obtención de la nacionalidad.

Las parroquias de la Diócesis han remitido documentación parroquial al citado Archivo, lo cual agiliza enormemente las búsquedas.

Por tanto, el Archivo Histórico Diocesano es depositario de información histórica de importancia incalculable y ofrece un servicio que no presta ningún otro organismo, siendo la consulta a dichos fondos documentales totalmente gratuita.

2. Mediante un convenio de colaboración suscrito entre el Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 22 de abril de 2015 –el cual se modificó mediante una adenda formalizada el 17 de junio de 2019- se reguló la colaboración para la digitalización del fondo documental de este Archivo, teniendo como objetivo principal el de contribuir a cumplir la misión de conservación, gestión y difusión de los ejemplares que lo componen, lo cual comprendía la colección formada por los registros sacramentales pertenecientes a las veintiocho parroquias históricas de la isla de Tenerife custodiados en el Archivo Histórico Diocesano. Este convenio suponía una primera fase de la digitalización que venía realizándose por la Diócesis en determinadas parroquias históricas de Tenerife, concretándose únicamente en los registros bautismales, por ser los más demandados por los usuarios.

2. El Obispado de Tenerife propone continuar con la labor de digitalización, en este caso, para conservar la documentación del Archivo y para atender mejor y en mayor número a los



CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



investigadores, para lo que plantea las actas de los matrimonios y entierros de los treinta fondos parroquiales que custodia en la actualidad, siendo el marco cronológico la fundación de la parroquia hasta el año 1925.

3. La aportación de este Cabildo Insular se trasfiere al Obispado de Tenerife, quien asume la realización de los trabajos relacionados con la digitalización de los fondos del Archivo Histórico Diocesano, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Norma 41ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Facilitar el acceso a la información de alto valor estadístico e histórico por parte de los usuarios, entre otros, antropólogos, demógrafos o sociólogos.
- Crear un laboratorio de desarrollo archivístico, volcando en Internet todo el fondo de documentación.

Norma 42ª.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. En la Comisión de colaboración para la protección y conservación de los bienes de titularidad eclesiástica integrantes de Patrimonio Histórico de la isla de Tenerife celebrada el 13 de abril de 2023, se acordó que el Cabildo Insular conceda una subvención plurianual para digitalizar las actas de los matrimonios y entierros de los treinta fondos parroquiales custodiados en el citado archivo.

Norma 43ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. El criterio de selección se fundamenta en la propuesta que formula el Obispado de Tenerife, acordado por la anteriormente citada Comisión de colaboración entre dicha entidad eclesiástica y el Cabildo Insular de Tenerife.
2. El mencionado criterio se refiere a la importancia en el acceso por parte de los usuarios de los fondos del Archivo Histórico Diocesano.

Norma 44ª.- Financiación de las actuaciones.

La subvención asciende a un total de 240.000,00 €, distribuidos en cuatro ejercicios con una cuantía de 60.000,00 € cada uno de ellos.

CAPÍTULO VI

Actuaciones en infraestructuras de valor cultural propiedad del Cabildo Insular de Tenerife

Norma 45ª.- Definición de esta línea de actuación.

1. Se llevará a cabo la rehabilitación de inmuebles cuya propiedad corresponde al Cabildo Insular, que cuentan con un interés patrimonial o que reúnen las características para la instalación de un centro de interpretación arqueológica.



Documento	CSV documento	mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOPOvdiYOm_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



2. A estos efectos, el citado Servicio promueve las oportunas actuaciones, entre las que se encuentra la tramitación de las contrataciones que sean necesarias para ello.

3. En concreto, se prevé realizar actuaciones para la rehabilitación de los inmuebles denominados “Casa de los Soler”, en el término municipal de Vilaflor de Chasna y “Casa Lola” o “Casa de la Cueva”, en el término municipal de Guía de Isora. Además, se incluye en esta línea de actuación la instalación de un centro de interpretación arqueológica en el inmueble denominado “Mirador de La Centinela”, ubicado en los términos municipales de San Miguel de Abona y Arona.

4. La “Casa de los Soler” se adquirió mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de diciembre de 2016.

Se pretende alcanzar la puesta en marcha de un ecomuseo, siendo este inmueble una muestra viva de la historia del municipio y de la isla.

5. La “Casa Lola” o “Casa de la Cueva” se adquirió mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de diciembre de 2017.

Se prevé crear en la planta 0 un espacio multidisciplinar, lo más diáfano posible, que permita realizar actividades de índole cultural, tradicional, de ocio y turísticas vinculadas al producto local, mientras que la planta 1 se pretende dedicar a la sala de exposición permanente de Manuel Martín González y otras exposiciones itinerantes.

6. El “Mirador de La Centinela” data de 2001. Fue construido y ha sido gestionado por el Cabildo Insular de Tenerife. Está localizado en el límite entre los términos municipales de Arona y San Miguel de Abona, en un desvío de la carretera TF-28, la antigua carretera general del Sur.

Se trata de un inmueble organizado en tres alturas. Una primera a cota de viario, que se desvía de la carretera que conecta el Valle de San Lorenzo con San Miguel de Abona, la TF-28, es el mirador propiamente dicho, situado en una terraza sobre la edificación. El edificio bajo cota se estructura en otros dos niveles: uno primero donde se encuentra un bar restaurante y un segundo nivel, con un gran salón que fue creado para sede de escuela de hostelería, función que no ha llegado a desempeñar, manteniendo un uso complementario del restaurante.

La propuesta es convertir este segundo nivel del edificio mirador-restaurante en un centro de interpretación, asociado al patrimonio arqueológico de la comarca de Abona y específicamente a los yacimientos rupestres del ámbito visual del mirador hacia los citados municipios.

Norma 46ª.- Objetivos de esta línea de actuación.

- Promover la conservación y recuperación de inmuebles con interés patrimonial, propiciando un uso público que armonice con la conservación y potenciación de sus valores.
- La recuperación de estos inmuebles puede ayudar a fomentar la creación de empleo vinculado a la difusión de los valores de los mismos.



Documento

CSV documento	mHCZOpoVdiYom_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpoVdiYom_EWpKLYDnrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKVrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio arqueológico de Tenerife.
- Contribuir a la mejora de la conservación de los yacimientos arqueológicos, estableciendo mecanismos de gestión que mejoren su control a través del uso público.
- Enriquecer la oferta de turismo cultural.
- Generar un recurso educativo y didáctico, que sea puesto a disposición de los centros escolares y de la sociedad en general.
- Fomentar la investigación y el conocimiento científico de los yacimientos arqueológicos.

Norma 47ª.- Criterios para la selección de las actuaciones a desarrollar.

1. Estos inmuebles, propiedad de la Corporación insular, sobresalen, en unos casos, por su valor patrimonial y deficiente estado de conservación y, en otros, por sus posibilidades para configurarse como un centro de interpretación patrimonial.

2. La decisión de intervenir y las prioridades que se establecen respecto a cada uno de estos inmuebles le corresponde el órgano de gobierno competente en materia de patrimonio histórico.

Norma 48ª.- Financiación de las actuaciones.

Depende de las disponibilidades presupuestarias con las que se cuente durante cada uno de los ejercicios en los que se desarrolla este programa.

Norma 49ª.- Actuaciones seleccionadas.

En el ejercicio 2023 se han abonado los honorarios de redacción de los proyectos de rehabilitación relativos a la “Casa de los Soler”, en el término municipal de Vilaflor de Chasna y a la “Casa Lola” o “Casa de la Cueva”, en el término municipal de Guía de Isora, los cuales ascienden a 61.746,26 € y 62.487,33 €, respectivamente.

Asimismo, se procederá a tramitar los oportunos expedientes para contratar las obras comprendidas en ambos proyectos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 1.804.459,49 € y de 1.562.403,54 €, respectivamente.

Los honorarios de dirección facultativa contratados en 2022 ascienden a 55.637,02 € y 56.769,13 €, respectivamente.

Respecto al Centro de Interpretación de La Centinela, se tiene intención, en un primer momento, llevar a realización de las oportunas obras de acondicionamiento del edificio y de su entorno inmediato. Es por ello que se procederá a contratar los servicios para la redacción de los proyectos de obra civil e instalaciones, así como las correspondientes direcciones de obras, habiéndose previsto a estos efectos un presupuesto de 16.039,30 € para cada uno de estos contratos. Por su parte, se prevé un presupuesto de 393.484,11 € para la ejecución de las citadas obras.



Documento	CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC



Por otro lado, una vez se realicen las actuaciones reflejadas en el párrafo anterior, se desarrollarán las acciones necesarias por la instalación del centro de interpretación, disponiendo para ello de un Plan Museológico y de un Proyecto de Museografía. El presupuesto calculado en el momento de la redacción de tales documentos (2018) ascendía a 170.000,00 €, sin incluir impuestos, el cual incorpora conceptos de museología y suministros.



Documento

CSV documento	mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
CSV firma	LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/mHCZOpOvdiYOm_EWpKLYDNrWlhDIBQzyzgc9oLlXKJM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/LilE9bvKvrOXzehhwaywcQqzZ6NN3Q4TkhOtJZ-J268



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/07/2024, 12:59:00 UTC